



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 11. Acta de mejoramiento 194 de agosto 01 de 2022 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Nombre del informe**

**Informe Definitivo de Auditoría Interna al Proceso de Planeación Territorial y Gestión de sus Instrumentos M-CA-001**

**Área(s) Auditada(s) -  
Responsable(s)**

Subsecretaría de Planeación  
Territorial – Margarita Rosa  
Caicedo Velásquez

**1. Objetivo**

Evaluar la gestión del proceso de Planeación Territorial y Gestión de sus Instrumentos M-CA-001 frente al cumplimiento de los objetivos estratégicos, metas, planes, programas y proyectos de su competencia, la ejecución física, presupuestal y contractual.

**2. Alcance**

Gestión del proceso de Planeación Territorial y Gestión de sus Instrumentos M-CA-001 al cierre de la vigencia 2021 y con corte al 30 de septiembre de 2022, a través de la revisión del escenario estratégico y los Planes Operativos Anuales, en el marco del cumplimiento de los compromisos del PDD 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental del Siglo XXI*”, la gestión de los recursos y el tratamiento a las situaciones susceptibles de mejora identificadas en el informe de auditoría interna de 2021.

**3. Criterios**

1. Ley 80 de 1993, *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
2. Decreto Distrital 016 de 2013 “*Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*”
3. Decreto 432 del 4 de octubre de 2022, “*Por medio del cual se modifica La estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*”
4. Decreto 1082 de 2015, *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*
5. Decreto 1499 de 2017, *por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Actualización Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*
6. Decreto Distrital 555 de 2021, “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.*”
7. Decreto Distrital 807 de 2019, *por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.*
8. Guía Distrital para la Planeación de la Gestión Institucional Distrital emitida por la Secretaría General de junio de 2019.
9. Acuerdo 761 de 2020 Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental del Siglo XXI*”.
10. Resolución 1666 de 2021, *por medio de la cual se adopta la Misión, Visión, Ejes Temáticos y Objetivos Estratégicos, como elementos del «Plan Estratégico 2020-2024», de la Secretaría Distrital Planeación y se dictan otras disposiciones.*



11. Documentación del Sistema de Gestión de la SDP asociada al proceso de Planeación Territorial y Gestión de sus Instrumentos M-CA-001 (SIPA-SIG).

**Fuentes de Información Consultadas:**

1. Plan Operativo Anual (POA) 2021 y 2022.
2. Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) 2021 y 2022.
3. Información 2021 - 2022:
  - Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. (Segplan).
  - Sistema de Información para la Planeación y Gestión (SIPG).
  - Sistema de Información Interno para la Planeación (SIIP).
  - Sistema informático BogData.
  - Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II.
4. Informes de auditoría interna y de seguimiento presentados por la Oficina de control Interno (OCI) e informes de auditoría externa que fue objeto la entidad en 2021 y 2022.

**4. Resultados del informe**

Teniendo en cuenta que el alcance de esta auditoría es con corte al 30 de septiembre de 2022, donde estaba vigente la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) establecidas en el Decreto 016 de 2013, el desarrollo de este informe relaciona las áreas responsables bajo este escenario. Sin embargo, para el caso de las situaciones susceptibles de mejora y las situaciones críticas identificadas en la ejecución de esta auditoría, se establece como responsable a la Subsecretaría de Planeación Territorial, para que si se requiere, al interior del área se definan responsabilidades atendiendo el rediseño institucional que entró en vigencia el 1 de noviembre de 2022, por medio del Decreto 432 del 4 de octubre de 2022.

**4.1 Evaluación Estratégica y Operativa del Proceso**

Revisado el Plan Estratégico 2020-2024 para la entidad, el proceso de "Planeación Territorial y Gestión de sus Instrumentos" está asociado al eje temático 1 objetivo estratégico "Transformación del Territorio", el cual se encuentra materializado a través del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI", en cuatro metas plan de desarrollo que a su vez cuentan con tres proyectos de inversión (dos cuya fuente de financiación son recursos propios y uno financiado con recursos del Sistema General de Regalías), y un Plan Operativo Anual 2022 estructurado en 13 metas (4 de gestión y 9 de inversión) con 138 actividades (93 de gestión y 45 de inversión):

**Tabla N. 1. Plan Distrital de Desarrollo – Proyectos de Inversión**

Propósito PDD	Programa PDD	Meta PDD	Magnitud Meta	Proyecto de Inversión	
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	Bogotá rural	Reglamentar los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá (Modelo de Desarrollo Rural MDR, Política Pública de Ruralidad, Sistema de información para el desarrollo rural SIPSDER y Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible)	1	7629	Elaboración y reglamentación de los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá
				50035	Implementación del Sistema de Información para la Planeación y el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 11. Acta de mejoramiento 194 de agosto 01 de 2022 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Propósito PDD	Programa PDD	Meta PDD	Magnitud Meta	Proyecto de Inversión	
				Desarrollo Rural, Bogotá – SIPS DER	
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	Integración regional, distrital y local	Ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible e integrado desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional	1	7630	Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional. Bogotá
		Reglamentar el Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional	100 %		
		Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional	800 ha		

Fuente: PDD, MGA Proyectos 7629, 7630 y 50053. Construcción OCI

Revisada la metodología general ajustada (MGA) del proyecto 7630, se observó diferencias en la programación de la magnitud del producto/meta "Realizar 4 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT", de la magnitud programada en el plan de acción (3) y en el Plan Operativo Anual (3); al indagar al proceso por las diferencias en la magnitud de la meta, el proceso indicó que al formular el proyecto se tenía previsto la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial durante la vigencia 2020 y en consecuencia se contaría con 4 documentos compilatorios de la reglamentación durante la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo, al adoptarse el instrumento de planeación el día 29 de diciembre de 2021, generó la reprogramación de la meta de reglamentación cuya anualización es constante al pasar de 4 a 3 documentos. Si bien, la MGA es inmodificable, por cuanto es el documento inicial de formulación del proyecto, es importante que la hoja de vida del indicador respectivo, que para el caso en evaluación es el 431 "Número de documentos compilatorios de las normas que reglamentan las hectáreas" registre este tipo de cambios en la meta proyecto, ya que revisada la versión 3 de este documento, no se observa una justificación técnica que de cuenta del por qué se dio el cambio de disminución en la magnitud del indicador asociado a la meta proyecto; en el apartado de "control de cambios", registra en una de las justificaciones de las versiones, la creación del indicador para la meta y en una segunda observación señala que "De acuerdo a las modificaciones en el proceso de formulación del POT se requiere modificar los periodos de ejecución".

Así mismo, revisado el indicador 431 de la meta proyecto "Realizar documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT", cuya magnitud está programada durante la presente vigencia en un (1) documento y su avance con corte a 30 de septiembre corresponde al 75%; el proceso refiere que se trata de un documento compilatorio que se construye con los documentos que se expiden durante la vigencia y que le aportan al cumplimiento de la meta plan de desarrollo "Reglamentar el 100% Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional", en tal sentido, se procedió a verificar las evidencias referidas por el proceso.

Si bien, los documentos dan cuenta de las gestiones que se han adelantado por parte del proceso en procura de emitir el documento compilatorio de las normas que reglamentan el nuevo Plan de

Ordenamiento Territorial, Decreto 555 de 2021, los mismos no dan cuenta de la reglamentación del POT, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla N. 2. Evidencias meta proyecto “documento compilatorio de las normas que reglamentan el POT”**

No. Evidencia	Contenido
10361	Documento borrador acto administrativo que reglamenta el artículo 495 del POT respecto de los planes parciales;
10372	Guía estructura contenidos del plan del sistema de cuidado y servicios sociales;
10515	Presentación indicadores del plan de ordenamiento;
10516	Matriz de indicadores para planes maestros;
11854	Documento borrador indicadores de producto, proceso y resultado asociados al plan de servicios del cuidado y servicios sociales;
11857	Borrador documento técnico de soporte lineamientos y recomendaciones estándares de calidad espacial “Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales”;
11858	Presentación POT equipos e interlocutores;
12582	Presentación planteamiento estructura y desarrollo del Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales;
10476	Proyecto acto administrativo por el cual se ordena a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la actualización del decreto 606 de 2007 y borrador decreto recicladores cabildo;
11347 12249	Proyecto decreto por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público;
11348	No es posible visualizar el documento;
11349	Presentación proyecto de decreto reglamentación disposiciones sobre espacio público;
11350	1ra versión manual de espacio público;
11351	Correo envío socialización 1ra versión del manual del espacio público;
12248	Correo remitido entidades revisión proyecto decreto reglamentación espacio público;
10539	Listado de archivos sobre análisis urbanístico para antejardines;
10541	Revisión y análisis del código de construcción;
10543	Documento análisis actuaciones estratégicas;
11822	Cronograma revisión antejardines;
11465	Listado asistencia reunión;
12682	Archivo Excel actualización página web MIPG;
10546	Listado de archivos de unificación normativa;
10552	Listado archivos precisiones cartográficas;
12547	Matriz precisiones urbanísticas;
10555	Formato solicitud requerimientos a sistemas para ajustes SINUPOT;
10557	Documento diagramas;
11466	Solicitud requerimiento a sistemas para habilitar reportes SINUPOT;
12538	Listado documentos requerimiento a sistemas para ajustes SINUPOT;

Fuente: Respuesta cuestionario proceso y SIIP. Construcción OCI

Con relación a la meta proyecto “Diseñar e implementar 2 metodologías para la evaluación y seguimiento de las normas relacionadas con la reglamentación de los instrumentos de planeación asociados a los usos dotacionales y al sistema de equipamientos”, cuya ejecución se estima adelantar durante las vigencias 2023 y 2024, previa reglamentación de las normas relacionadas con los instrumentos de planeación asociados a usos dotacionales y al sistema de equipamientos, el proceso aporta las evidencias 11854, 11857, 11858, 12582 que corresponden a documentos que se están trabajando como parte de la estructuración del “Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales”, mas no se cuenta aún con las normas que reglamentan los instrumentos de planeación asociados a usos dotacionales y al sistema de equipamientos.

Se observó en el reporte “Plan de Acción de Inversión” con corte a 30 de septiembre de 2022, que las metas proyecto 7630: 4. “Generar 100% de información de seguimiento a la totalidad de los Planes Parciales para la toma de decisiones y el acceso de los grupos de interés”; 5. “Actualizar 1 sistema de información de los equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de cuidado”; 6. “Actualizar el 100% la información de los usos en el sector de interés cultural Teusaquillo en especial con los equipamientos de educación superior y suelo disponible” y, 7. “Construir una línea base para la conformación del sistema de equipamientos con enfoque regional y de cuidado”, se encuentran asociadas a la meta plan de desarrollo “449 Reglamentar el Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible desde lo social, económico y



*ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional”, tal como se evidencia en la formulación del proyecto (MGA) y simultáneamente están asociadas en Segplan a la meta “450 Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional”, registrando en la meta plan reglamentar reportes de ejecución porcentual y en la meta plan viabilizar, ejecución porcentual y presupuestal. El proceso no aporta evidencia que justifique del por qué de esta doble asociación, más refiere que la gerencia del proyecto solicitó el cambio de asociación de meta 449 reglamentar a la meta 450 viabilizar, basados en que no se logró la expedición del Plan de Ordenamiento Territorial durante la vigencia 2020, y que era necesario ejecutar las metas asociadas a reglamentar, por lo que reformuló el proyecto.*

Verificado el Plan Operativo Anual del primer trimestre 2022 donde se reportó por cumplida la actividad *“Consolidar y formular la metodología, que permitan actualizar el sistema de información de equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de cuidado”* asociada a la meta de proyecto *“Actualizar 1 sistema de información de los equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de cuidado”*, se observa el no registro de logros, beneficios y evidencias que den cuenta del cumplimiento de la misma.

Igualmente, revisado el Plan de Acción de Inversión, reporte Segplan con corte a 30 de septiembre de 2022, se pudo constatar que la meta proyecto de inversión 7630 *“Actualizar el 100% la información de los usos en el sector de interés cultural Teusaquillo en especial con los equipamientos de educación superior y suelo disponible”*, se encuentra asociada a las metas plan de desarrollo 449 reglamentar y 450 viabilizar; con relación en la primera reporta ejecución del 100% y no presupuesto y en la segunda reporta ejecución de 100% y un presupuesto de \$40 millones, situación de la cual el proceso no aportó evidencias técnicas de las razones que dieron origen a esta doble asociación.

Al revisar el Plan Operativo Anual de la vigencia 2022, se reportó la culminación de la meta de inversión *“Construir una línea base para la conformación del sistema de equipamientos con enfoque regional y de cuidado”* a través de la actividad *“Consolidar y formular la metodología que permita diseñar la línea base del sistema de información de equipamientos con enfoque regional y de cuidado”*, sin el debido registro de logros, beneficios y evidencias que dieran cuenta de su ejecución. En el marco de la auditoría se solicitó al proceso la evidencia del cumplimiento de la actividad asociada la meta, aportando el documento *“línea base regional”* e indicando que su aplicación en la entidad se adelanta a través de las acciones de reglamentación del POT, específicamente como insumo para la constitución de la línea base para el Observatorio del Sistema de Cuidado y que la información se valida y sirve como lineamiento para garantizar que los instrumentos de planeación estén articulados y den cuenta de la realidad del ordenamiento del suelo de la ciudad.

La meta proyecto de inversión 7630 *“Realizar documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT”*, asociada a la meta plan de desarrollo *“Reglamentar el 100% Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional”*, establece para su cumplimiento 18 actividades en el Plan Operativo Anual del proceso, de las cuales 8 que corresponden al 44%, presentan retrasos sin que en el plan se evidencie reprogramación de las mismas. Sin embargo, este avance no guarda relación con lo reportado en el indicador 431 de la meta, que presenta un avance del 75%, cuyos soportes refieren las gestiones que se han adelantado por parte del proceso y que algunas de ellas tienen relación con la elaboración de borradores de actos administrativos que reglamentan el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial,



Sin embargo, no se identificaron evidencias que den cuenta de la reglamentación del POT, a través de decretos expedidos, tal como lo establece la meta.

De acuerdo a lo reportado como avance del 75% del indicador 431 asociado a la meta proyecto "Realizar documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT" cuya programación para la vigencia 2022 es de un documento compilatorio de estas normas y que a su vez le aporta al cumplimiento de la meta plan de desarrollo "Reglamentar el 100% Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional",

**Tabla N. 3. Actividades asociadas a la meta proyecto con baja ejecución – POA 2022**

Cadena de Valor MGA Proyecto 7630			Indicador			POA 2022		
Objetivo Específico	Producto	Actividad MGA / meta proyecto	No.	Meta	Avance %	Actividad	Programado 30-09-22	Ejecutado 30-09-22
Reglamentar el 100% Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional	4 documentos normativos	Realizar documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT.	431	1	75%	Elaborar un documento de formulación y demás acciones necesarias que conlleven a la estructuración del Plan del Sistema	55%	25%
						Elaborar documentos técnicos y actos administrativos para la reglamentación de temas relacionados con los tratamientos de	60%	55%
						Elaborar actos administrativos, actualizar procedimientos e incluir nuevos procedimientos que permitan la reglamentación del uso	75%	42,5%
						Formular proyectos de actos administrativos relacionados con la definición de lineamientos para la legalización y formalización	75%	50%
						Adelantar el proceso de formulación de las Unidades de Planeamiento Local UPL rurales (Cerros Orientales, Cuenca Tunjuelo y Sumapaz)	100%	41%
						Elaborar estudios de aplicación de la norma urbanística con enfoque en las Unidades de Planeamiento Local.	80%	58%
						Adelantar las acciones y medios de control que se promuevan en el marco del Decreto 555 de 2021	77%	68%
						Elaborar los estudios y apoyar los procesos de participación para la precisión de las estructuras urbanas, proyectos de proximidad y norma	75%	15%

Fuente: Respuesta cuestionario proceso y SIIP. Construcción OCI

Una vez consultadas las razones por las cuales se ha presentado un avance inferior al programado en algunas actividades asociadas a metas de inversión registradas en el Plan Operativo Anual 2022 y las acciones que se han adelantado al respecto, el proceso precisó lo siguiente:



**Tabla N. 4. Actividades asociadas a metas de inversión con baja ejecución – justificación proceso**

Meta Proyecto	Actividad POA	Área	Prog 30-09-22	Ejec 30-09-22	Observaciones Proceso	Evidencias	Observaciones OCI
Realizar un documento compilatorio de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT	Elaborar un documento de formulación y demás acciones necesarias que conlleven a la estructuración del Plan del Sistema	DPMC	55%	25%	Se resalta como principal retraso la suspensión temporal del Decreto 555 de 2021, que tuvo lugar del 14 de junio al 31 de agosto de 2022, en razón a que se requiere suspender el desarrollo de las acciones programadas para el cumplimiento del plan de trabajo 2022 del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales (PSCSS). Por ende, se requirió realizar la reprogramación de actividades y fechas de cumplimiento, generó el retraso evidenciado en la actividad. (Evidencia (Revisión Actividades Escenario PSCSS) Como parte de la solicitud de reajuste de acciones y fechas. Se procedió a solicitar un ajuste en la programación de la actividad POA, acorde con lo establecido en la metodología Delivery, cuyo ajuste fue aprobado para el reporte del mes de septiembre 2022.	10. Revision_actividades_Escenarios_PSCSS 10. Propuesta_Armonizacion_Programacion_delivery_555_Final 10. Solicitud_ajuste_reprogramacion_Actividad_PMSCSS	No se aportaron las evidencias que dieran cuenta de la reprogramación de la actividad en el POA.
	Elaborar actos administrativos, actualizar procedimientos e incluir nuevos procedimientos que permitan la reglamentación del uso	DTEP	75%	42.5%	La expedición tanto del Decreto Reglamentario del Espacio Público, como del Manual de Espacio público se han postergado con respecto al plan inicial programado en POA para los meses de Junio y Septiembre de 2022, debido a la Suspensión del Decreto 555-2021-POT (16/06/22) y posteriormente el levantamiento de la medida cautelar sobre el mismo (01/09/22); dado que ha implicado en 2 ocasiones la reestructuración del Manual y el Decreto. Actualmente se han realizado los ajustes correspondientes, la socialización con entidades y el cargue en LegalBog para recibir nuevas oportunidades en 2 ocasiones, esperando una tercera para por fin tramitar el decreto. Nota: Una vez publicado el Decreto y Manual entre los meses de noviembre y Diciembre de 2022, se recuperará el porcentaje de avance programado en el POA.	Evidencias en SIIP: 11347 11348 11349 11350 11351 12248 12249	De acuerdo a lo manifestado por el área responsable y las evidencias que soportan los avances, no se observó la reprogramación oportuna en el POA de la actividad
	Formular proyectos de actos administrativos relacionados con la definición de lineamientos para la legalización y formalización	DLMB	75%	50%	Para la reglamentación el efecto principal de la suspensión del Decreto 555-21, la entidad debió replantear la priorización de la reglamentación de los instrumentos.	13156 13157	Si bien las evidencias dan cuenta de los avances en el borrador del decreto que reglamenta las condiciones aplicables al instrumento de legalización urbanística en el marco del POT, la actividad no se reprogramó de manera oportuna en el POA.
	Adelantar el proceso de formulación de las Unidades de Planeamiento Local UPL rurales (Cerros Orientales, Cuenca Tunjuelo y Sumapaz)	SSPT	100%	41%	En el marco de la suspensión del POT y de acuerdo a la revisión adelantada por la Dirección de Ambiente y Ruralidad la actividad no continúa durante este año.	Finalización anticipada de los contratos	Esta información de no culminación no está reflejada en el POA.
	Elaborar estudios de aplicación de la norma urbanística con enfoque en las Unidades de Planeamiento Local.	DNU	80%	58%	El avance programado en POA 2022 con corte a 30/09/2022 es del 70%	Avances reportados según evidencias SIPG 10539, 10541, 10543, 11465, 11822, 12681	El avance de la actividad a corte 30 de septiembre es del 58% y no del 70% como refiere el proceso (imagen reporte)
	Elaborar los estudios y apoyar los procesos de participación para la precisión de las estructuras urbanas, proyectos de proximidad y norma	SSPT	75%	15%	En el marco de la suspensión del POT y de acuerdo a la revisión adelantada por la Subsecretaría la actividad no continúa durante este año.	Finalización anticipada de los contratos	La no continuidad de esta actividad y su sustento técnico no se encuentra reflejada en el POA.
Realizar un documento compilatorio de los actos administrativos expedidos con relación a la vabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad	Revisar y emitir observaciones a la formulación de planes parciales, con la Gestión de los conceptos, de los integrantes permanentes e invitados	DPP	53.4%	0%	Respecto de esta actividad la Dirección de Planes Parciales aclara que no presenta ninguna desviación, todas las actividades programadas se han cumplido en los términos establecidos, en los reportes realizados a corte 30 de septiembre de 2022, se indicó que la actividad tiene un avance del 53,4%, que es el mismo porcentaje que se encontraba programado.	SIPG	El avance de la actividad a corte 30 de septiembre es de 0% y no del 53,4% como refiere el proceso (imagen reporte)

Fuente: Respuesta cuestionario proceso y SIIP. Construcción OCI

Al indagar por el alcance de la actividad "Generar documentos de interpretación o precisiones en aplicación de normas urbanísticas" asociada a la meta proyecto de inversión "Realizar 4 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT", el proceso refiere que la misma tiene como finalidad la elaboración de la unificación normativa para la totalidad de las 33

Unidades de Planeamiento Local y analizar el 100% de precisiones cartográficas solicitadas, aportando las evidencias números 10546, 10552 y 12547 que soportan el avance del 92% reportado en el Plan Operativo Anual 2022.

De igual manera, se indagó por la programación del 100% de la ejecución en los meses de noviembre y diciembre de 2022 de la actividad *“Enviar a la Secretaría General los documentos completos del Plan Parcial con la exposición de motivos y proyecto de decreto para su (...)”* asociada a la meta proyecto de inversión *“Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad”*, que a su vez le aporta a la meta plan de desarrollo *“Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional”*, al respecto el proceso manifestó que *“antes de enviar a la Secretaría General los proyectos de decreto junto con sus anexos para revisión y adopción de los Planes Parciales de Desarrollo, se tiene que surtir una serie de etapas y fases, algunas de ellas no dependen de la Secretaría Distrital de Planeación, como es el caso de la etapa de concertación ambiental, donde es necesario la elaboración del acta y expedición de resolución de concertación, estos procesos interinstitucionales hacen que en la planeación se deje para el último trimestre de cada vigencia la remisión de los documentos completos a la Secretaría General, dado que no se tiene control de cuánto tiempo pueda demorar la autoridad ambiental en pronunciarse”*.

De lo señalado por el área, esta oficina observa que si bien la actividad está identificada en el Plan Operativo Anual como *“inversión”* realmente es de *“gestión”*, por cuanto la sola radicación del acto administrativo que adopta un plan parcial no aporta en si misma al cumplimiento de la viabilización de las 800 hectáreas, por otra parte, es comprensible que dada la magnitud del esfuerzo institucional para la promulgación de un plan parcial, se programe su adopción al final de la vigencia, sin embargo, se recomienda tomar las medidas que permitan su cumplimiento y aporte a la meta plan de desarrollo a la que apunta.

Por otra parte, se observó que la programación para la vigencia 2022 del indicador 485 asociado a la meta plan de desarrollo *“Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional”*, se establece en la viabilización de 107,27 hectáreas. Con corte a 30 de septiembre de 2022, registra un avance de 29,42 hectáreas representado en un 27% de ejecución.

Frente al indicador de gestión número 704 *“Sistema de información para la planeación y el seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C, implementado”* asociado a la meta plan de desarrollo *“Reglamentar los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá (Modelo de Desarrollo Rural MDR, Política Pública de Ruralidad, Sistema de información para el desarrollo rural SIPS DER y Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible)”*, se indagó al proceso sobre a qué se refería la programación plurianual de 0.38, indicando el área que obedece a lo que hace falta para culminar con la ejecución del proyecto de inversión que inició con la administración anterior, cuya fuente de inversión es regalías aportando al cumplimiento de la meta, magnitud que es consistente con lo reportado en la plataforma de gestión de proyectos de regalías – Gesproy. El avance del indicador en cuestión a 30 de septiembre de 2022 es del 0.28 correspondiente al 73.68%.

#### **4.2 Ejecución Presupuestal y Contractual**

El proceso de *Planeación Territorial y Gestión de sus Instrumentos M-CA-001*, aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos 4 y 6, que apuntan a la consecución de 2 metas sectoriales del PDD 2020 - 2024, de las cuales se da cumplimiento a través de las siguientes metas de inversión:





**Tabla N. 5. Plataforma Estratégica Proceso E-CA-003- 2022**

Meta Plan de Desarrollo Distrital (PDD)	Proyecto	Meta Inversión
<p>Propósito 01: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Programa 23: Bogotá rural</p> <p>Objetivo 2: Definir y promover un modelo colectivo de ciudad en el largo plazo, mediante la reglamentación y viabilización del territorio, a través de los instrumentos de planeación buscando el bienestar de la ciudadanía.</p>		
163. Reglamentar los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá (Modelo de Desarrollo Rural MDR, Política Pública de Ruralidad, Sistema de información para el desarrollo rural SIPSDER y Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible)	7629 - Elaboración y reglamentación de los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar 1 política Pública de Ruralidad bajo las directrices de la metodología Magnitud CONPES</li> <li>2. Generar 100 por ciento de los lineamientos metodológicos, para lograr una Magnitud Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, coordinada y articulada Recursos para la intervención en el territorio rural del D.C.</li> <li>3. Generar 100 por ciento de los lineamientos técnicos, para lograr la concordancia Magnitud de los instrumentos de ordenamiento y gestión en el territorio rural del D.C, bajo el Recursos Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS)</li> <li>4. Desarrollar 100 por ciento la administración funcional y la gestión de información y contenidos del Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural (SIPSDER)</li> </ol>
<p>Propósito 05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente Programa 52 Integración regional, distrital y local</p> <p>Objetivo 2: Definir y promover un modelo colectivo de ciudad en el largo plazo, mediante la reglamentación y viabilización del territorio, a través de los instrumentos de planeación buscando el bienestar de la ciudadanía.</p>		
435. Ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible e integrado desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional	7630. Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá	1. Adelantar 100 por ciento de las acciones requeridas derivadas del proceso de Magnitud participación, concertación y consulta de la propuesta del POT de conformidad Recursos con el marco normativo
449. Reglamentar el Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional		2. Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de Magnitud las hectáreas definidas con base en el POT
		3. Implementar 2 metodologías para la evaluación y seguimiento de las normas relacionadas con la reglamentación de los instrumentos de planeación asociados a los usos dotacionales y al sistema de equipamientos
450. Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional	4. Generar 100% información de seguimiento a la totalidad de los Planes Parciales para la toma de decisiones y el acceso de los grupos de internos	
	5. Actualizar 1 sistema de información de los equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de cuidado	
	6. Actualizar 100% la información de los usos en el sector de interés cultural Teusaquillo en especial con los equipamientos de educación superior y suelo disponible	
	7. Construir 1 línea base para la conformación del sistema de equipamientos con enfoque regional y de cuidado	
450. Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional	4. Generar 100% información de seguimiento a la totalidad de los Planes Parciales para la toma de decisiones y el acceso de los grupos de interés	
	5. Actualizar 1 sistema de información de los equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de cuidado	
450. Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional	6. Actualizar 100% la información de los usos en el sector de interés cultural Teusaquillo en especial con los equipamientos de educación superior y suelo disponible	
	6. Actualizar 100% la información de los usos en el sector de interés cultural Teusaquillo en especial con los equipamientos de educación superior y suelo disponible	



**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
 Versión 11. Acta de mejoramiento 194 de agosto 01 de 2022 Proceso S-CA-001  
 OFICINA DE CONTROL INTERNO

Meta Plan de Desarrollo Distrital (PDD)	Proyecto	Meta Inversión
		7. Construir 1 línea base para la conformación del sistema de equipamientos con enfoque regional y de cuidado
		9. Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad

Fuente: Segplan y SIPG

A septiembre de 2022, las metas producto del Plan de Desarrollo Distrital PDD 2020 - 2024 a cargo del proceso *Planeación Territorial y Gestión de sus Instrumentos M-CA-001* presentaron el siguiente avance:

**Tabla N. 6. Avance metas producto a cargo de la SDP**

Meta Sectorial	Indicador	Meta física sectorial cuatrienio	Avance meta producto cuatrienio	% avance meta producto cuatrienio	Meta física producto vigencia	Avance producto vigencia	% avance meta producto vigencia
163	177 Instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá reglamentados	1	0,56	56,00%	0,26	0,22	84,62%
	704 Sistema de información para la planeación y el seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C., implementado	0,38	0,28	73,68%	0,11	0,11	100,00%
435	470 Plan de Ordenamiento Territorial ajustado	1	1	100,00%	Finalizada		
449	484 Plan de Ordenamiento Territorial reglamentado	100	16,67	16,67%	100	50	50,00%

Fuente: Segplan Reporte a 30 de septiembre de 2022

#### 4.2.1 Proyecto de Inversión 7629 - Elaboración y reglamentación de los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá

Propósito	01: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General	23: Bogotá rural
Meta Sectorial	163. Reglamentar los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá (Modelo de Desarrollo Rural MDR, Política Pública de Ruralidad, Sistema de información para el desarrollo rural SIPSDER y Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible)

El proyecto tiene un horizonte de desarrollo de 5 años, con una asignación de \$5.508,1 millones para 4 metas proyecto, principalmente en la vigencia 2022 y 2023. Todas las metas iniciaron su ejecución en 2020, siendo la meta 3 (lineamientos) la que posee la mayor asignación de recursos por \$1.996,33 millones que representan el 36,24% del total de recursos asignados, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N. 7. Programación Proyecto 7629**

Cifras en millones de pesos

Medida	2.020		2.021		2.022		2.023		2.024		Total	
	Programado	%	Programado	%	Programado	%	Programado	%	Programado	%	Programado	%
1. Actualizar 1 política Pública de Ruralidad bajo las directrices de la metodología CONPES												
Física	0,10	10,00%	0,24	24,00%	0,26	26,00%	0,25	25,00%	0,15	15,00%	1,00	
Recursos	14,00	0,91%	177,31	11,54%	812,96	52,90%	291,17	18,95%	241,35	15,70%	1.536,79	27,90%



**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 11. Acta de mejoramiento 194 de agosto 01 de 2022 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Medida	2.020		2.021		2.022		2.023		2.024		Total	
	Programado	%	Programado	%	Programado	%	Programado	%	Programado	%	Programado	%
2. Generar 100% de los lineamientos metodológicos, para lograr una Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, coordinada y articulada para la intervención en el territorio rural del D.C.												
Física	10,00	10,00%	25,00	25,00%	25,00	25,00%	25,00	25,00%	15,00	15,00%	100,00	
Recursos	14,00	2,67%	80,00	15,23%	187,65	35,73%	148,60	28,29%	95,00	18,09%	525,25	9,54%
3. Generar 100% de los lineamientos técnicos, para lograr la concordancia de los instrumentos de ordenamiento y gestión en el territorio rural del D.C, bajo el Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS)												
Física	9,80	9,80%	24,00	24,00%	26,20	26,20%	25,00	25,00%	15,00	15,00%	100,00	
Recursos	117,20	5,87%	409,40	20,51%	361,50	18,11%	723,23	36,23%	385,00	19,29%	1.996,33	36,24%
4. Desarrollar 100% la administración funcional y la gestión de información y contenidos del Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural (SIPSDER)												
Física	12,00	12,00%	24,30	24,30%	26,20	26,20%	25,00	25,00%	12,50	12,50%	100,00	
Recursos	19,00	0,95%	400,04	20,04%	341,89	17,13%	462,00	23,14%	226,80	11,36%	1.449,73	26,32%
<b>Total recursos</b>	<b>164,20</b>	<b>2,98%</b>	<b>1.066,75</b>	<b>19,37%</b>	<b>1.704,00</b>	<b>30,94%</b>	<b>1.625,00</b>	<b>29,50%</b>	<b>948,15</b>	<b>17,21%</b>	<b>5.508,10</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: E-FO-041 de SIPG consulta del 13/10/2022

Nótese que al comparar los recursos programados registrados en Segplan frente a los datos obtenidos del Sistema de Gestión E-FO-041 *Documento de formulación del proyecto de inversión*, generado el 13 de octubre de 2022, se observan diferencias en lo asignado por meta para 2022, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N. 8. Diferencia en recursos asignados por meta vigencia 2022**  
Cifras en millones de pesos

Meta	Formulación	Segplan
1. Actualizar 1 política Pública de Ruralidad bajo las directrices de la metodología CONPES	812,96	901,00
2. Generar 100% de los lineamientos metodológicos, para lograr una Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, coordinada y articulada para la intervención en el territorio rural del D.C.	187,65	161,00
3. Generar 100% de los lineamientos técnicos, para lograr la concordancia de los instrumentos de ordenamiento y gestión en el territorio rural del D.C, bajo el Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS)	361,50	300,11
4. Desarrollar 100% la administración funcional y la gestión de información y contenidos del Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural (SIPSDER)	341,89	341,89
<b>Total</b>	<b>1.704,00</b>	<b>1.704,00</b>

Fuente: Reporte Segplan a 30/09/2022 y E-FO-041 de SIPG consulta del 13/10/2022

De lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría de Planeación Territorial en respuesta al Informe Preliminar, indicó que *“Con el fin de conciliar los valores por proyecto de inversión estas actualizaciones se realizan una vez se realiza el cierre del mes y la información es generada de BogData y socializada a las dependencias el primer y/o segundo día del mes siguiente, por tal razón la formulación ajustada queda posterior al cierre del mes.”*. Al respecto, es importante evidenciar que la consulta en el Sistema de Información para la Planeación y Gestión (SIPG) se realizó el 13 de octubre de 2022, sin que se observara la conciliación respectiva. Dado lo anterior, se mantiene la observación con el ánimo de que se fortalezcan los mecanismos de conciliación, a fin de reflejar información consistente y ajustada a la realidad del proyecto.

Del análisis efectuado a las variaciones que en la asignación de recursos se ha generado, al comparar el documento del Sistema de Gestión E-FO-041 *Documento de formulación del proyecto de inversión* del 18 de mayo de 2021 frente a los reportes suministrados por la Dirección de Planeación Institucional del aplicativo Segplan, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2022, se evidenciaron incrementos que fueron justificados por el proceso auditado como se muestra a continuación:



**Tabla N. 9. Metas con variación en la asignación de recursos**

Meta	Vigencia	Valor asignado			Incremento		Justificación área
		E-FO-041 18/05/21	Segplan Junio/22	Segplan Septiembre/22	Valor	%	
1. Actualizar 1 política Pública de Ruralidad bajo las directrices de la metodología Magnitud CONPES	2022	228,9	571	901	672,1	293,62%	En el marco de la reformulación de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital (RPPR) para 2022, se tomó como base en la experiencia de 2021, en donde se identifica la necesidad de fortalecer los diagnósticos técnicos de cada una de las dimensiones (social, ambiental y político administrativo) con el fin de poder consolidar la propuesta del plan de acción acorde con las necesidades de la ruralidades y cumpliendo con las directrices del CONPES. Por lo anterior la administración decidió fortalecer los procesos de participación con todos los actores de las diferentes localidades con ruralidad en Bogotá. Es importante resaltar que, con la apropiación de los nuevos recursos en la meta, ésta no se verá afectada en su magnitud debido a su objetivo es la Reformulación de Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.
2. Generar 100% de los lineamientos metodológicos, para lograr una Magnitud Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, coordinada y articulada para la intervención en el territorio rural del D.C.	2022	90,5	180	161	70,5	77,90%	La apuesta de la Administración Distrital, es poner en funcionamiento figura (Gerencia Rural –EDER) que apoye la toma de decisiones oportunas e informada, y que permita incidir en el bienestar y buen vivir de las comunidades que habitan el territorio rural; lo cual incluye la definición y conformación del espacio y mecanismos de coordinación interinstitucional, para lo cual en la vigencia 2022 se ha trabajado en la definición de los lineamientos metodológicos y la propuesta para su reglamentación. Es importante resaltar que, con la apropiación de los nuevos recursos en la meta, ésta no se vio afectada en su magnitud debido a su objetivo es generar 100% de los lineamientos metodológicos, para lograr una Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, coordinada y articulada para la intervención en el territorio rural del Distrito.
4. Desarrollar 100% la administración funcional y la gestión de información y Magnitud contenidos del Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural (SIPSDER)	2021	211,75	400		188,25	88,90%	La entidad ha trabajado del Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural (SIPSDER) para la vigencia 2022 se han desarrollado con el envío periódico de los boletines de información del SIPSDER, resaltando los avances de las acciones que la administración viene adelantando frente al territorio rural (PPRDS, MDRS y Gerencia Rural –EDER, entre otras, que se irán identificando en el trabajo con las entidades distritales y locales). Igualmente, durante esta vigencia, es de vital importancia que la Gerencia Rural –EDER inicie su trabajo utilizando como principal herramienta de su gestión el SIPSDER. Y por último, de acuerdo con el compromiso adquirido ante el Sistema General de Regalías –SGR frente a la sostenibilidad de las inversiones realizadas con recursos de este sistema, a través del presente proyecto (No. 7629) se deberán garantizar los recursos necesarios para el cierre del proyecto 50035 financiado con recursos de regalías. Es importante resaltar que, con la apropiación de los nuevos recursos en la meta, ésta no se vio afectada en su magnitud debido a su objetivo es el funcionamiento y operación del SIPSDER

Fuente: SIPG, Segplan y respuesta a cuestionario de auditoría



Al proyecto 7629 en 2021, se le asignaron \$1.066,75 millones, principalmente a la meta 3 (lineamientos). Se comprometió el 90% de los recursos, quedando pendiente de giro el 15,12% por \$161,24 millones:

**Tabla N. 10. Ejecución de Recursos Proyecto 7629 año 2021**  
Cifras en millones de pesos

Meta / Proyecto	Contratos	Comprometido	Giros
1	4	148,51	146,22
2	1	80,00	78,52
3	8	409,40	366,78
4	8	322,09	207,24
Total 7629	21	960,00	798,75
Programado		1.066,75	
%		89,99%	74,88%
Recursos pendientes por comprometer y/o girar		106,75	161,24
% Recursos pendientes por comprometer y/o girar		10,01%	15,12%

Fuente: BogData y Reporte de la DGC

En 2021 se ejecutaron la totalidad de las reservas constituidas en 2020, por \$45,13 millones en 4 contratos. Así mismo, al cierre de la vigencia 2021 se constituyeron reservas en 21 contratos, principalmente de la meta 4 (Administración SIPSDER), como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla N. 11. Reservas constituidas Proyecto 7629 año 2021**  
Cifras en millones de pesos

Meta	Contratos	Reserva	%
1	4	2,29	1,42%
2	1	1,48	0,92%
3	8	42,62	26,43%
4	8	114,85	71,23%
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>161,24</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: BogData y Reporte de la DGC

De éstos, queda pendiente un giro por \$13 millones del contrato 622, no obstante de acuerdo con la modificación No. 1 al contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. Indica el proceso auditado, que los recursos fueron entregados para la diagramación de 2 cartillas. Dado lo anterior, la Oficina Asesora de Comunicaciones indicó que con la suspensión del Decreto 555 de 2021, se solicitó rehacer el texto de las cartillas por hacer referencia al Decreto en mención. Una vez se levantaron las medidas de suspensión del Decreto 555 de 2021, se ha venido trabajando para realizar los últimos ajustes a los textos de las respectivas cartillas. Surtido el proceso de aprobación de los contenidos, la Oficina Asesora de Comunicaciones coordinará con el contratista, el respectivo diseño y diagramación de las cartillas, para que luego del recibo a satisfacción del producto, se efectúe el pago. Atendiendo a que estos recursos corresponden a reservas presupuestales, se recomienda tomar las acciones pertinentes que permitan su giro, evitando la constitución de pasivos exigibles.

A septiembre de 2022, se le asignaron al proyecto \$1.704 millones, principalmente a la meta 1 (Actualización política) y la meta 4 (SIPSDER), cuyos compromisos a este corte ascendieron a \$1.448,44 millones que representan el 85% de los recursos asignados. El nivel de giros fue de 52,83% transcurrido el 75% de la vigencia.



**Tabla N. 12. Ejecución de Recursos Proyecto 7629 año 2022**  
Cifras en millones de pesos

Meta	Contratos	Comprometido	Giros
1	10	645,00	406,51
2	3	161,25	111,75
3	6	300,30	177,33
4	8	341,89	204,66
Total 7629	27	1.448,44	900,26
Programado		1.704,00	
%		85,00%	52,83%
Recursos pendientes por comprometer y/o girar		255,56	548,18
% Recursos pendientes por comprometer y/o girar		15,00%	32,17%
<b>Reservas definitivas</b>			
3	3	38,13	38,13
4	1	7,00	7,00
Total 7629	4	45,13	45,13
Programado		45,13	
%		100,00%	100,00%

Fuente: Segplan y Bogdata

Bajo este escenario, a septiembre de 2022 se registran recursos pendientes por comprometer por \$255,56 millones, no obstante, el Plan Anual de Adquisiciones versión 14 suministrado por la Dirección de Contratación, no registra procesos sin contratar. Al respecto, el área indicó en respuesta al cuestionario de auditoría que cuenta con 11 procesos por un valor de \$169,4 millones. Sin embargo, al comparar las distintas fuentes de información, se evidencian diferencias en la información, respecto de los recursos pendientes por comprometer, toda vez que la ejecución presupuestal refiere \$255,56 millones y la información suministrada por el proceso dentro de esta auditoría, justifica \$169,4 millones, sin que en el reporte remitido se anexe el número del proceso y la cuantía total en ese soporte es de \$145,4 millones. La siguiente tabla registra los avances en metas físicas a septiembre de 2022, reflejando porcentajes que en promedio ascienden a 55,41% en el cuatrienio, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla N. 13. Avance en cumplimiento de metas Proyecto 7629**

Meta Proyecto – PDD	1 - 163		2 - 163		3 - 163		4 - 163	
Indicador PDD - Meta Proyecto	704 - 209							
	209 Política Pública de Ruralidad actualizada		293 Lineamientos metodológicos de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, generados		294 Lineamientos técnicos de los instrumentos de ordenamiento y gestión en el territorio rural del D.C. bajo el Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS) generados.		295 Sistemas de información actualizados - SIPSDER	
Vigencia	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
2020	0,1	0,1	10	10	10	9,8	12,5	12
2021	0,25	0,24	25	25	25,2	24	25,5	24,3
2022	0,25	0,22	25	19	26,2	22	26,2	20,6
2023	0,25	0	25	0	25	0	25	0
2024	0,15	0	15	0	15	0	12,5	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0,56</b>	<b>100</b>	<b>54</b>	<b>101,4</b>	<b>55,8</b>	<b>101,7</b>	<b>56,9</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>56,00%</b>		<b>54,00%</b>		<b>55,69%</b>		<b>55,95%</b>	

Fuente: SIPG y Segplan

Nótese que para las metas 3 (lineamientos) y 4 (SIPSDER), se observan cumplimientos parciales en 2020, 2021 y 2022 superiores al 95%, lo que generó en el reporte SEGPLAN desfase en la sumatoria de lo programado por anualidad.

#### 4.2.2 Proyecto de Inversión 7630 - Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá

Propósito	05. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
Programa General	52. Integración regional, distrital y local



**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 11. Acta de mejoramiento 194 de agosto 01 de 2022 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Metas Sectoriales	435. Ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible e integrado desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional.
	449. Reglamentar el Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional.
	450. Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional

El proyecto tiene un horizonte de desarrollo de 5 años, con una asignación de \$50.053,86 millones para 8 metas proyecto, principalmente en los años 2022 y 2023 con una asignación de 32,99% y 32,44% respectivamente. En la vigencia 2020, iniciaron ejecución las metas 1 (POT) y 9 (Viabilización). En cuanto a los recursos asignados por meta, se observa que a la meta 9 (viabilización) se le asignaron el 62,94% siendo la que representa la mayor asignación, seguida de la meta 2 (reglamentación), como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N. 14. Programación Proyecto 7630**  
Cifras en millones de pesos

Medida	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
	Programado	%	Programado	%	Programado	%	Programado	%	Programado	%	Programado	%
1. Adelantar 100 por ciento de las acciones requeridas derivadas del proceso de participación, concertación y consulta de la propuesta del POT de conformidad con el marco normativo												
Física	58	58,00%	42	42,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	100	
Recursos	220,01	4,69%	4.466,54	95,31%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	4.686,55	9,36%
2. Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT												
Física	0	0,00%	0	0,00%	1	33,33%	1	33,33%	1	33,33%	3	
Recursos	0	0,00%	0	0,00%	5.846,47	48,54%	4.828,12	40,09%	1.369,00	11,37%	12.043,59	24,06%
3. Implementar 2 metodologías para la evaluación y seguimiento de las normas relacionadas con la reglamentación de los instrumentos de planeación asociados a los usos dotacionales y al sistema de equipamientos												
Física	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	50,00%	1	50,00%	2	
Recursos	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	482,50	53,64%	417,00	46,36%	899,5	1,80%
4. Generar 100 por ciento información de seguimiento a la totalidad de los Planes Parciales para la toma de decisiones y el acceso de los grupos de interés												
Física	0	0,00%	25	25,00%	25	25,00%	25	25,00%	25	25,00%	100	
Recursos	0	0,00%	68,00	19,28%	90,72	25,72%	85,00	24,10%	109,00	30,90%	352,72	0,70%
5. Actualizar 1 sistema de información de los equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de cuidado												
Física	0	0,00%	0,7	70,00%	0,3	30,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	
Recursos	0	0,00%	365,29	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	0	0,00%	365,29	0,73%
6. Actualizar 100 por ciento la información de los usos en el sector de interés cultural Teusaquillo en especial con los equipamientos de educación superior y suelo disponible												
Física	0	0,00%	100	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	100	
Recursos	0	0,00%	40,00	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	40,00	0,08%
7. Construir 1 línea base para la conformación del sistema de equipamientos con enfoque regional y de cuidado												
Física	0	0,00%	0,7	70,00%	0,3	30,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	
Recursos	0	0,00%	160,27	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	0	0,00%	160,27	0,32%
9. Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad												
Física	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	5	
Recursos	659,32	2,09%	5.599,94	17,77%	10.573,30	33,56%	10.843,38	34,42%	3.830,00	12,16%	31.505,94	62,94%
<b>Total recursos</b>	<b>879,33</b>	<b>1,76%</b>	<b>10.700,04</b>	<b>21,38%</b>	<b>16.510,49</b>	<b>32,99%</b>	<b>16.239,00</b>	<b>32,44%</b>	<b>5.725,00</b>	<b>11,44%</b>	<b>50.053,86</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: E-FO-041 de SIPG del 13 de octubre de 2022

Nótese que al comparar los recursos programados registrados en Segplan frente a los datos obtenidos del Sistema de Gestión E-FO-041 Documento de formulación del proyecto de inversión, generado el 13 de octubre de 2022, se observan diferencias en lo asignado por meta para 2022, como se muestra en la siguiente tabla:



**Tabla N. 15. Diferencia en recursos asignados por meta vigencia 2022**  
Cifras en millones de pesos

Vigencia	Meta	Formulación	Segplan
2022	2. Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT	5.846,47	6.095,00
2021	9. Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad	5.599,94	10.324,00

Fuente: Reporte Segplan a 30/09/2022 y E-FO-041 de SIPG consulta del 13/10/2022

Al respecto, es necesario indicar que la Situación Susceptible de Mejora número 8 del informe de auditoría interna de la vigencia anterior, estableció una situación similar, a lo que el proceso auditado señaló en su respuesta al cuestionario de auditoría que se realiza la actualización de la formulación en el aplicativo SIPG a cierre de cada mes con el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentre vigente. Igualmente, como respuesta al Informe Preliminar, la Subsecretaría de Planeación Territorial indicó que *“Con el fin de conciliar los valores por proyecto de inversión estas actualizaciones se realizan una vez se realiza el cierre del mes y la información es generada de BogData y socializada a las dependencias el primer y/o segundo día del mes siguiente, por tal razón la formulación ajustada queda posterior al cierre del mes.”* Al respecto, es importante evidenciar que la consulta en el Sistema de Información para la Planeación y Gestión (SIPG) se realizó el 13 de octubre de 2022, sin que se observara la conciliación respectiva. Dado lo anterior, se observa que persisten las diferencias en los registros de las fuentes de información consultadas, por lo que se mantiene la observación con el ánimo de que se fortalezcan los mecanismos de conciliación, a fin de reflejar información consistente y ajustada a la realidad del proyecto.

Del análisis efectuado a las variaciones que en la asignación de recursos se ha generado al comparar el documento del Sistema de Gestión E-FO-041 Documento de Formulación del Proyecto de Inversión generado el 18 de mayo de 2021 frente a los reportes suministrados por la Dirección de Planeación del aplicativo SEGPLAN, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2022, se evidenciaron incrementos que fueron justificados por el proceso auditado como se muestra a continuación, siendo relevante el registrado en la meta 9 para 2022:

**Tabla N. 16. Metas con variación en la asignación de recursos**

Meta	Vigencia	Valor asignado			Incremento		Justificación área (respuesta cuestionario de auditoría)
		E-FO-041 18/05/22	Segplan Junio/22	Segplan Septiembre/22			
2. Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% las hectáreas definidas con base en el POT	2022	4.591,00	8.677,00	6.095,00	1.504,00	32,76%	El presupuesto de \$4.591 millones fue el inicialmente proyectado para el plan plurianual, sin embargo, cada año se realiza la proyección de necesidades en el anteproyecto. En el caso de esta meta las necesidades se re-evaluaron basado en la aprobación del POT Decreto 555 de 2021 y los compromisos adquiridos para su implementación.
9. Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas	2021	4.952,58	5.600,00	5.600,00	647,42	13,07%	El presupuesto fue el inicialmente proyectado para el plan plurianual, sin embargo, cada año se realiza la proyección de necesidades en el anteproyecto lo que demanda





**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 11. Acta de mejoramiento 194 de agosto 01 de 2022 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Meta	Vigencia	Valor asignado			Incremento		Justificación área (respuesta cuestionario de auditoría)
		E-FO-041 18/05/22	Segplan Junio/22	Segplan Septiembre/22			
para el desarrollo de proyectos de ciudad	2022	3.600,00	7.423,00	10.324,00	6.724,00	186,78 %	nuevos recursos en el marco del cumplimiento de la meta.

Fuente: SIPG, Segplan y respuesta a cuestionario de auditoría

Al proyecto 7630 en 2021, se le asignaron \$10.700,04 millones, principalmente a la meta 9 (Viabilización). Se comprometió el 96,57% por \$10.333,14, generando un saldo por liberar de \$366,9 millones. En cuanto a giros, quedó pendiente el 8,47% por \$906,26 millones, como se muestra a continuación:

**Tabla N. 17. Ejecución de Recursos Proyecto 7630 año 2021**

Cifras en millones de pesos

Meta / Proyecto	Contratos	Comprometido	Giros
1	67	4.301,72	4.076,69
4	1	68,00	67,20
5	8	365,29	257,16
6	1	40,00	39,20
7	4	160,27	101,15
9	120	5.397,87	4.885,49
Total 7630	201	10.333,14	9.426,88
Programado		10.700,04	
%		96,57%	88,10%
Recursos pendientes por comprometer y/o girar		366,90	906,26
% Recursos pendientes por comprometer y/o girar		3,43%	8,47%

Fuente: BogData y Reporte de la DGC

En 2021 se ejecutaron la totalidad de las reservas constituidas en 2020, por \$208,07 millones en 4 contratos de las metas 1 y 9. Así mismo, al cierre de la vigencia 2021 se constituyeron reservas en 21 contratos por \$906,26 millones, de los cuales en 13 se efectuaron anulaciones en la presente vigencia por \$92,2 millones, principalmente en los contratos 303 y 409 por \$22,2 millones y \$31 millones, respectivamente. Dado lo anterior, las reservas netas que se encuentran en ejecución actualmente ascienden a \$814,05 millones, de las cuales se ha girado el 98,65% por \$803,1 millones, como se muestra a continuación:

**Tabla N. 18. Ejecución de Recursos de Reservas Proyecto 7630**

Cifras en millones de pesos

Meta / Proyecto	Contratos	Comprometido	Giros
1	34	185,49	185,36
4	1	0,80	0,80
5	8	99,30	99,30
6	1	0,80	0,80
7	4	59,11	59,11
9	106	468,55	457,73
Total 7629	154	814,05	803,10
%			98,65%
Recursos pendientes por girar			10,95
% Recursos pendientes por girar			1,35%

Fuente: BogData y Reporte de la DGC

A continuación se describe el estado informado por el área de los recursos pendientes de giro por \$10,95 millones, principalmente en la meta 4 (Planes Parciales):



- ✓ Contrato 407 de 2021 por \$7,03 millones: Corresponde a liberación de recursos dado el cambio de régimen de responsabilidad del IVA.
- ✓ Contrato 578 de 2021 por \$3,8 millones: Indica el proceso que *“El contrato venció el 19 de septiembre de 2022 teniendo en cuenta que el contrato estuvo suspendido por licencia de maternidad del período comprendido entre el 23 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022.”*
- ✓ Contrato 380 por \$126.667: Corresponde a saldo por liberar.

De lo anterior se concluye que quedan pendiente por girar los recursos asignados al contrato 578 de 2021; los demás se refieren a recursos en proceso de liberación.

Para 2022, se le asignaron \$16.510,49 millones, principalmente a la meta 9 (Viabilización) y la meta 2 (Reglamentación Hectáreas). De estos recursos a septiembre de 2022 se comprometió el 93,11% por \$15.372,46 millones. El nivel de giros no superó el 57% transcurrido el 75% de la vigencia, como se muestra a continuación:

**Tabla N. 19. Ejecución de Recursos Proyecto 7629 año 2022**

Cifras en millones de pesos

Meta / Proyecto	Contratos	Comprometido	Giros
2	103	5.617,14	4.014,56
4	1	90,72	56,90
9	166	9.664,60	5.187,47
Total 7630	270	15.372,46	9.258,93
Programado		16.510,49	
%		93,11%	56,08%
Recursos pendientes por comprometer y/o girar		1.138,03	6113,53
% Recursos pendientes por comprometer y/o girar		6,89%	37,03%

Fuente: Segplan y Bogdata

De los recursos pendientes por comprometer por \$1.138,03 millones se indagó al proceso sobre los mismos. Al respecto, se remitió como respuesta al cuestionario (pregunta 36), señalando que *“Se aclara que teniendo en cuenta la información suministrada por la Dirección de Planeación, los recursos asignados al proyecto a septiembre 30 de 2022 son de \$16.721,40 millones, los compromisos presupuestales a este corte están por \$15.372,46 millones y los recursos pendientes por comprometer corresponden a \$1.348,91 los cuales corresponden a \$1.306,13 millones sin RP y 42.820 millones a recursos liberados por un menor valor en la contratación.”*

Al respecto, llama la atención que el reporte remitido por la Dirección de Planeación Institucional (DPI), registra procesos contractuales por \$16.721,41 millones, reflejando un valor superior a lo presentado en Bogdata en cuantía de \$210,92 millones. Es así, que los recursos pendientes por comprometer en el reporte de la DPI registra procesos por \$1.306,13 millones, superando los registrados en la ejecución presupuestal en cuantía de \$168,1 millones. Adicional, a lo anterior, se evidenció que el proceso 841 por \$12 millones reportado por la DPI no se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones versión 14 suministrado por la Dirección de Contratación.

En cuanto a los 39 procesos pendientes por comprometer a septiembre de 2022, según el reporte suministrado, el 34,32% por \$448,33 millones, corresponde a la meta 2 (Reglamentación hectáreas) y el 65,68% por \$857,8 millones a la meta 9 (Viabilización de hectáreas). Nótese que 14 de estos procesos registran como fecha de inicio de trámite entre junio y agosto, sin que a septiembre se hayan contratado, como se muestra en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 11. Acta de mejoramiento 194 de agosto 01 de 2022 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Tabla N. 20. Procesos pendientes por contratar de julio – agosto de 2022**  
Cifras en millones de pesos

Proceso	Objeto	Valor	Plazo en meses	Fecha inicio trámite
<b>Meta 2 Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT</b>				
712	Prestar servicios profesionales de apoyo a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones en la realización, grabación y finalización de contenidos audiovisuales en el marco de las acciones de comunicación pública, con el fin de divulgar los diferentes temas misionales de la entidad.	28,00	5,80	20-jun-22
710	Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones en la generación de contenido para las acciones de comunicación pública, con el fin de divulgar los diferentes temas misionales de la entidad.	59,74	5,83	23-jun-22
711	Prestar servicios de apoyo a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones en el desarrollo de actividades de comunicación pública y socialización en el marco de la reglamentación del POT	45,06	3,00	15-jul-22
908	Prestar servicios profesionales jurídicos de apoyo a la Subsecretaría Jurídica para la adopción de instrumentos de reglamentación en el marco normativo del ordenamiento territorial y planeación territorial.	12,85	3,00	22-ago-22
910	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la Secretaría Distrital de Planeación, en la sustanciación de actos administrativos de competencia de la entidad, relacionados con la intervención del suelo y comportamientos contrarios a la integridad urbanística.	38,70	3,00	22-ago-22
<b>Total Meta 2</b>		<b>184,35</b>		
<b>Meta 9 Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad</b>				
134	Realizar la publicación de avisos de prensa, requeridos por la SDP, para la divulgación e información institucional, de normas, participación, consultas y actos administrativos	20,40	6,00	16-jun-22
818	Prestar servicios profesionales de apoyo a la secretaria distrital de planeación, en la formulación o armonización de los instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio, planeación y gestión del suelo rural desde la dimensión biofísica	17,50	4,50	4-ago-22
868	Prestar servicios profesionales de apoyo en la secretaria distrital de planeación para la gestión, seguimiento y cumplimiento de los requerimientos en los procedimientos de legalización y formalización urbanística.	37,49	3,00	15-ago-22
882	Prestar servicios profesionales a la secretaria distrital de planeación para apoyar la elaboración de cartografía y modelaciones para la priorización de proyectos distritales que propicien la disminución de los déficit territoriales de soportes.	30,00	3,50	18-ago-22
909	Prestar servicios profesionales de apoyo a la subsecretaría jurídica en la proyección de actos administrativos que desarrollen y complementen el marco normativo del ordenamiento territorial, planeación territorial para la viabilización de suelo en el distrito capital.	30,00	3,00	22-ago-22
911	Prestar servicios profesionales jurídicos en el análisis de los asuntos de competencia de la subsecretaría jurídica en relación con el marco normativo del ordenamiento territorial, planeación territorial y la viabilización de suelo en el distrito capital.	30,00	3,00	22-ago-22
892	prestar servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Planeación para apoyar en la articulación interinstitucional, en la elaboración y revisión de documentos técnicos de proyectos de ciudad y su articulación con la ciudad región borde, subregional y nacional.	49,98	3,50	25-ago-22
897	Prestar servicios profesionales a la secretaria distrital de planeación para apoyar las actividades de análisis y generación de la información estadística y geográfica de proyectos de ciudad en el marco de viabilización de hectáreas en los instrumentos de planeación vigente.	21,70	3,50	25-ago-22
898	Prestar servicios profesionales a la secretaria distrital de planeación para apoyar las actividades de análisis y generación de la información estadística y geográfica de proyectos de ciudad en el marco de viabilización de hectáreas en los instrumentos de planeación vigente.	21,70	3,50	25-ago-22
<b>Total Meta 9</b>		<b>258,77</b>		
<b>Total procesos pendientes con fecha de inicio de trámite junio - agosto</b>		<b>443,12</b>		
<b>Total procesos pendientes de inicio</b>		<b>1.306,13</b>		
<b>%</b>		<b>33,93%</b>		

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones Versión 14 y Reporte "Ejecución Presupuestal a 30-09-2022" suministrado en respuesta al cuestionario de auditoría



De lo anterior, se concluye que en atención a los plazos de ejecución establecidos en estos procesos contractuales se constituirán en reservas presupuestales dentro del proyecto.

Por otra parte, en la ejecución presupuestal a septiembre de 2022, se han realizado anulaciones en cuantía de \$2.746,44 millones para 57 contratos relacionados con el cumplimiento de la meta 2 (Reglamentación hectáreas POT), que representan el 48,9% de los compromisos de la meta. Al respecto, indicó el proceso que por la suspensión provisional del Decreto Distrital 555 de 2021, "...En consecuencia y de acuerdo con el análisis realizado, el escenario jurídico actual y dado que se impactan los aspectos técnicos y metodológicos del contrato, se hizo necesario realizar la terminación anticipada de la mayoría de los contratos asociados a esta meta.". Dado lo anterior, se observa que el proceso tomó las medidas necesarias a fin de buscar ejecutar adecuadamente los recursos y evitar observaciones por parte de la Contraloría de Bogotá, como las generadas en el Informe final de la Auditoría de Regularidad efectuada a la Secretaría Distrital de Planeación vigencia 2019<sup>1</sup>, donde se contemplaron 5 hallazgos administrativos con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, por continuar pagando cinco contratos de prestación de servicios, aún cuando la obligación dejó de ser real sobre su esencia principal, ante la negación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial en el Concejo de Bogotá.

La siguiente tabla registra los avances en metas físicas a septiembre de 2022, reflejando porcentajes que en promedio ascienden a 65,21% en el cuatrienio, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla N. 21. Avance en cumplimiento de metas Proyecto 7630**

Meta Proyecto - PDD	1 - 435		2 - 449		3 - 449		4 - 449	
	470 - 233		484 - 231		484 - 231		4 - 450	
Indicador PDD - Meta Proyecto	330 avance en las acciones del proceso de ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial (POT)		431 número de documentos compilatorios de las normas que reglamentan las hectáreas		Sin definir		421 porcentaje de información de seguimiento a la totalidad de los planes parciales generada.	
Vigencia	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
2020	60	58	0	0	0	0	0	0
2021	40	42	0	0	0	0	25	25
2022	0	0	1	0,75	0	0	25	16,7
2023	0	0	1	0	1	0	25	0
2024	0	0	1	0	1	0	25	0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>3</b>	<b>0,75</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>41,7</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100,00%</b>		<b>25,00%</b>		<b>0,00%</b>		<b>41,70%</b>	

Meta Proyecto - PDD	5 - 449		6 - 449		7 - 449		9 - 450	
	5 - 450		6 - 450		7 - 450		485 - 232	
Indicador PDD - Meta Proyecto	485 - 232		485 - 232		485 - 232		485 - 232	
Indicador PDD - Meta Proyecto	484 - 231		484 - 231		484 - 231		485 - 232	
Indicador PDD - Meta Proyecto	429 Sistema de información de los equipamientos actualizado		422 Porcentaje de información de los usos en el sector de interés cultural Teusaquillo en especial con los equipamientos de educación superior y suelo disponible actualiza		425 Línea base para la conformación del sistema de equipamientos con enfoque regional y de cuidado construida		331 Número de documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas	
Vigencia	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
2020	0	0	0	0	0	0	1	1
2021	0,7	0,7	100	100	0,7	0,7	1	1
2022	0,3	0,3	0	0	0,3	0,3	1	0,75
2023	0	0	0	0	0	0	1	0
2024	0	0	0	0	0	0	1	0

<sup>1</sup> Código 58, PAD 2020, radicado bajo el registro SIGESPRO Rad.: 2-2020-08145 del 14/05/2020



**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 11. Acta de mejoramiento 194 de agosto 01 de 2022 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Meta Proyecto - PDD	5 - 449		6 - 449		7 - 449		9 - 450	
	5 - 450		6 - 450		7 - 450			
Indicador PDD - Meta Proyecto	485 - 232		485 - 232		485 - 232		485 - 232	
	484 - 231		484 - 231		484 - 231			
	429 Sistema de información de los equipamientos actualizado		422 Porcentaje de información de los usos en el sector de interés cultural Teusaquillo en especial con los equipamientos de educación superior y suelo disponible actualiza		425 Línea base para la conformación del sistema de equipamientos con enfoque regional y de cuidado construida		331 Número de documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas	
Vigencia	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2,75</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100,00%</b>		<b>100,00%</b>		<b>100,00%</b>		<b>55,00%</b>	

Fuente: SIPG y Segplan

De la meta 2 "Realizar 4 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT", en atención a la suspensión sobre el Decreto 555 de 2021 en junio de 2022, se indagó al proceso sobre los efectos de esta decisión, a lo que indicó que en este escenario, el Decreto 190 de 2004, es el decreto aplicable en torno a los asuntos relacionados con el ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá. Por lo anterior, la Entidad realizó la revisión de los compromisos generando modificaciones contractuales y replanteando las actividades definidas para su cumplimiento. Sin embargo, en este periodo de transición no se generó avance representativo en las actividades. Pero desde el levantamiento de la suspensión, las Direcciones proyectan el cumplimiento de sus productos.

La meta 8 "Actualizar el Plan de Acción de la Política de Eco urbanismo y Construcción" no se ejecutó debido ha sido reevaluada por el proceso con base a los dispuesto en el artículo 117 del Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." que señala: "(...) el presente Plan reemplaza la Política Pública Distrital de Eco urbanismo y Construcción Sostenible definida mediante el Decreto 566 de 2014, la Resolución 1319 de 2015 y el Decreto Distrital 613 de 2015. La administración distrital, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, a través de las Secretarías Distritales de Planeación, Ambiente y Hábitat adoptará mediante decreto la reglamentación de las disposiciones de Eco urbanismo y Construcción Sostenible, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes elementos (...)". Igualmente explicó que se propone que se reglamente a través de un acto administrativo con disposiciones específicas que den norma al desarrollo de acciones en temas como: reverdecimiento urbano (superficies verdes y arborización en las áreas libres privadas, infraestructura vegetada en cubierta y fachada), confort en las edificaciones, eficiencia en agua y energía, normas urbanísticas aplicables a las construcciones vecinas y colindantes con áreas de la estructura ecológica principal y/o generar incentivos para la construcción sostenible.

Entre las metas de inversión que se reportan como finalizadas, se evaluaron las siguientes:

- ✓ Meta 1 - Adelantar 100% de las acciones requeridas derivadas del proceso de participación, concertación y consulta de la propuesta del POT de conformidad con el marco normativo: finalizó en 2021 con la expedición del Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
- ✓ Meta 5 – "Actualizar 1 sistema de información de los equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de cuidado": Esta meta se mide a través del indicador 429 "Sistema de información de los equipamientos actualizado", según el documento del Sistema de Gestión A-FO-214 Hoja de vida del indicador, estableció su finalización en febrero de 2022, con un entregable "Metodología que actualiza el sistema de información de equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de cuidado"

A fin de verificar su cumplimiento se solicitó al proceso auditado suministrar la base de datos y la metodología que actualiza el sistema de información. Al respecto, se remite a la Oficina



de Control Interno el documento denominado “Actualización Sistema de Información de los Equipamientos con Enfoque de Cuidado” e indica con relación al alcance del indicador, que: “Respecto a la base de datos se aclara que en la modificación de la hoja de vida del indicador no se encuentra establecido entregarlo como un producto, en este caso solo se dejó contemplado un documento que contiene la metodología. Esto debido a que se entiende que la actualización de un sistema de información corresponde a un ajuste metodológico cuyo desglose se encuentra detallado en el documento de metodología”. Como complemento, la Subsecretaría de Planeación Territorial en su respuesta al Informe Preliminar, señaló que “Teniendo en cuenta que durante el segundo semestre de 2022, se adelantaron múltiples espacios para definir la meta, se evidenció que era necesario incluir dentro del documento una introducción en la cual se aclarara la lectura que se le estaba dando a la meta, entendiendo que el sistema de información no necesariamente está vinculado a la actualización de un software, sino más bien a la revisión conceptual de los criterios mediante los cuales se realiza la actualización de dicho sistema.”. Atendiendo esta situación, la Oficina de Control Interno establece una recomendación para que la redacción de las metas se realice de forma precisa orientada al cumplimiento de la misma, en concordancia con lo establecido en el documento del Sistema de Gestión E-IN-011 *Lineamientos para la planeación institucional de la SDP Versión 8*. Meta: “Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción en el proyecto. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad.”, en concordancia con lo establecido en la “Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores” expedida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP): “Meta: Cantidad programada o valor objetivo que espera alcanzar un indicador en un período específico (año y cuatrienio).”.

- ✓ Meta 7 (Línea base equipamientos): Se suministra el documento “Línea base para la conformación del sistema de equipamientos con enfoque regional y de cuidado”

#### 4.2.3 Reservas de Proyectos de Inversión PDD 2016 – 2020 constituidas en 2020 y ejecutadas en 2021

De los proyectos de inversión del PDD 2016 – 2020 relacionados con el proceso en cuestión, se constituyeron reservas en 2020 en el 994 *Gestión del Modelo de Ordenamiento Territorial*, ejecutadas en su totalidad en 2021, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N. 22. Ejecución reservas proyecto 994**

Cifras en millones de pesos

Meta	Contratos	Reservas ejecutadas
3. Viabilizar 2100 hectáreas netas urbanizables de suelo para espacio público, vías, equipamientos, vivienda y otros usos, mediante la generación de condiciones normativas en el marco de las decisiones urbanísticas y actuaciones administrativas	29	146,16
4. Realizar 1 revisión a la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial	27	147,85

#### 4.2.4 Muestra Contractual

Utilizando la herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para cálculo de muestreo aleatorio simple, se estableció una muestra de 6 procesos contractuales que se describen en la siguiente tabla:

**Tabla N. 23. Muestra contractual**

Cifras en millones de pesos

Meta	Proceso	Contrato	Valor
2. Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT	645	517	300,00
	263	122	245,70
	276	384	178,45
	265	385	178,45
9. Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad	291	354	162,80
	289	355	162,80



Meta	Proceso	Contrato	Valor
<b>Total</b>			<b>1.228,20</b>

Fuente: Información contractual reportada por la DGC y Bogdata

Para la selección de la muestra no se tuvieron en cuenta contratos de la vigencia 2021, atendiendo a que algunos fueron evaluados por la Contraloría de Bogotá en su Informe Final de Auditoría de Regularidad vigencia 2021<sup>2</sup>. Igualmente, se descartaron los que se incluyeron en la auditoría interna de la vigencia anterior, así como los evaluados en el Informe de Contratación desarrollado por la Oficina de Control Interno en esta vigencia, algunos de los cuales se refieren a la vigencia 2022.

En cuanto a la oportunidad en el proceso de liquidación de contratos, se indagó al área respecto de los contratos 8, 38, 138, 259, 376 y 164 de 2021, de los cuales se anexó el acta de recibo final y/o liquidación que soporta su cierre oportuno.

#### 4.2.4.1 Proceso SECOP: SDP-CD-415-2022

Contrato de prestación de servicios 517 de 2022

Modalidad de contratación: Contratación Directa

Objeto: “Prestar servicios profesionales para ejercer la representación judicial de Bogotá D.C., en las acciones y medios de control que se promuevan con ocasión de la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial, mediante Decreto 555 de 2021.”

Valor inicial: \$300 millones

Plazo pactado inicial: 10 meses o hasta que termine el proceso en primera instancia

Fecha de inicio contrato: 24 de febrero de 2022

Fecha terminación del Contrato: 23 de diciembre de 2022

Supervisora: Directora de Defensa Judicial

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

#### ETAPA DE PLANEACIÓN

Como antecedentes del contrato, se contempló en la minuta de este, entre otras, las consideraciones que a continuación se resumen:

Mediante el Decreto 555 de 2021, se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial, el cual comenzó a regir el 30 de diciembre de 2021, lo cual generó pronunciamientos de diferentes sectores como la construcción, partidos políticos, concejales y otros actores que han manifestado su intención de presentar demandas contra el Decreto 555 de 2021, por lo que la administración consideró necesario proyectar la representación de los procesos judiciales que se puedan interponer.

La atención procesal de estos asuntos constitucionales y administrativos se ha considerado de la mayor importancia por los efectos que pueden causar sus decisiones para la Administración Distrital, al punto que la representación judicial en los medios de control, especialmente los relacionados con el Plan de Ordenamiento Territorial, entre otros, exige la mayor atención y rigor en su defensa.

<sup>2</sup> Código de Auditoría No. 51 de abril de 2022

Por esta razón la Alcaldesa Mayor de Bogotá, expidió la Resolución 002 de 2022, “*Por la cual se adoptan medidas administrativas para la coordinación interinstitucional de la defensa técnica y análisis litigioso del Decreto Distrital 555 de 2021*”, la cual hizo parte del estudio previo de la contratación.

Según lo establecido en las consideraciones previas de la minuta del contrato, dentro de las medidas administrativas adoptadas, en específico para la Secretaría Distrital de Planeación, la Alcaldesa Mayor definió: “*Artículo 1°. Adóptese medidas administrativas y presupuestales para la defensa técnica del Decreto 555 de 2021. Con la finalidad de que se ejerza una defensa técnica idónea frente a eventuales acciones judiciales y/o extrajudiciales en contra del Decreto Distrital 555 de 2021, se imparten las siguientes instrucciones:*

*1.1. Corresponde a la Secretaría Jurídica Distrital, en virtud de lo contemplado del decreto 089 de 2021, liderar la defensa judicial y extrajudicial del Decreto 555 de 2021. No obstante, la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría Distrital de Planeación ejercerán de manera conjunta la representación judicial y extrajudicial, frente a las acciones o medios de control que se presenten en contra del citado decreto.*

*1.2. Con el fin de ejercer la defensa técnica de las acciones judiciales y extrajudiciales que se interpongan en contra del Decreto Distrital 555 de 2021, ambas entidades podrán, de manera concurrente, designar al respectivo apoderado que se requiera y conferir el respectivo poder de conformidad con la normatividad aplicable y con ese fin deberán adelantar las gestiones administrativas necesarias.*

*1.3. La Secretaría Distrital de Planeación podrá contratar la representación judicial y la defensa de las acciones judiciales y extrajudiciales, en la medida de sus disponibilidades presupuestales.*

*1.4. Dado el alcance y multiplicidad de asuntos contenidos en el Decreto Distrital 555 de 2021 y en desarrollo del principio de colaboración armónica, corresponde a las entidades del sector central, descentralizado y local prestar de forma eficaz y eficiente toda la información e insumos que sean Contrato No. 517 de 2022 Pág. 4 de 14 requeridos por las Secretaría Jurídica Distrital y de Planeación, para efectos de ejercer la referida defensa”*

Con fundamento en la citada Resolución 002 de 2022, mediante la cual se ordenó a la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, que ejerciera de manera conjunta con la Secretaría Jurídica Distrital-SJD, la representación y defensa judicial de las demandas que lleguen a interponerse contra el Decreto 555 de 2021, y autorizó a la SDP, para contratar la representación judicial y la defensa de las acciones judiciales y extrajudiciales en la medida de sus disponibilidades presupuestales, según se evidencia en los documentos publicados, la Dirección de Defensa Judicial consideró necesario suscribir el contrato de prestación de servicios 517 de 2022, atendiendo a que no cuenta en la planta de personal de la Subsecretaría Jurídica con el personal idóneo, toda vez que el desarrollo de la actividad requiere un alto grado de especialización, lo cual quedó soportado en la certificación de insuficiencia de personal expedido por la Dirección de Gestión Humana de la entidad, así como también quedó establecido en los estudios previos del contrato en comento.

## ETAPA PRECONTRACTUAL

Revisados los documentos que soportan las etapas de planeación y precontractual de la presente contratación, se encontró publicado en el Secop II un documento denominado *Análisis de Precios*, realizado en enero de 2022, en el que figura la trazabilidad de un estudio de mercado realizado con precios históricos contratados por otras entidades estatales del nivel Nacional y Distrital (Agencia Nacional de Infraestructura ANI y Secretaría Jurídica Distrital) en 6 procesos de representación judicial.

Adicionalmente, se establece en el documento que se solicitaron cotizaciones para el caso concreto, no se señala cuántas ni a quiénes se solicitó tasar, no obstante, se recibieron 4 cotizaciones de: Urbana Consultores de Colombia S.A.S.; ARRCO abogados; Durán & Osorio Abogados Asociados y (...), así como los documentos contenidos en los formatos adoptados por la entidad para los contratos de prestación de servicio.

Respecto de los precios cotizados se dejó evidencia de las condiciones en que se evaluarían:





- Los valores de las propuestas no tienen IVA incluido. Para revisar los precios de manera estandarizada, se les eliminó el valor del 19% correspondiente al IVA, en los eventos donde se cotizó IVA incluido.
- Las cotizaciones incluyeron todas las etapas procesales incluidas la segunda instancia.
- Algunos oferentes indicaron valores adicionales, por procesos acumulados o diferentes.

#### **CONCLUSIÓN**

Revisados los procesos en SECOP y las ofertas presentadas, se puede evidenciar que los valores razonables que las entidades estatales pagan por ejercer la representación judicial en temas de alto impacto oscilan entre los \$250 millones a los \$380 millones aproximadamente. En este sentido, se arriba a la conclusión que los valores que se pagan en el mercado por este servicio no son estandarizados, en razón a las condiciones propias de cada proceso jurídico a representar y los requisitos que se exijan por parte de las entidades, de idoneidad y experiencia.”

Es así como se estableció un presupuesto de \$300 millones para la contratación.  
En el alcance del objeto a contratar se estableció que:

**“ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista ejercerá la representación judicial en un (01) proceso asignado por el Supervisor del contrato, que corresponda con la acción o medio de control por el cual fuere demandado el Distrito desde el auto admisorio de la demanda hasta la finalización del mismo, incluida la segunda instancia. No se incluye en el presente contrato la atención a tutelas.”

Revisado el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social en calidad de cotizante, desde el momento de la celebración del contrato de prestación de servicios, no fue posible su verificación dado que el único documento encontrado publicado en SECOP II fue la certificación de afiliación como cotizante secundario cónyuge o compañero permanente.

Dado que tampoco se encontró publicado ningún pago en ejecución del contrato, no fue posible verificar el cumplimiento de la obligación de pago al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato.

#### **ETAPA CONTRACTUAL**

En la actualidad el contrato se encuentra en ejecución, revisados los documentos publicados en el Secop II, se pudo establecer que se ha modificado en 3 oportunidades, los números 2 y 3, correspondientes a adiciones en valor al contrato inicial.

La modificación 1 se refirió a la variación de las siguientes condiciones del contrato pactadas inicialmente:

**“PRIMERA.-** Modificar la Cláusula Segunda “Obligaciones del Contratista: Específicas” del anexo del contrato electrónico, en el sentido de incluir la siguiente obligación: (...) 14. Renovar anualmente, al inicio de cada vigencia, la afiliación a la ARL hasta la finalización del contrato. **SEGUNDA.-** Modificar La Clausula Cuarta “Obligaciones del Distrito Capital -SDP-“ del anexo del contrato electrónico, en el sentido de incluir la siguiente obligación: 7) Seleccionar en conjunto con la Secretaría Jurídica Distrital el proceso sobre el cual el contratista ejercerá la representación judicial, de conformidad con la Resolución No. 02 de 2022 expedida por la Alcaldesa Mayor. El supervisor del contrato informará al contratista para tal efecto. **TERCERA.-** Modificar el Parágrafo Primero de la Cláusula Quinta Modificación No. 1 al Contrato No. 517 De 2022, celebrado entre el Distrito Capital –Secretaría Distrital de Planeación-, Nit 899.999.061-9 y (...). “Plazo De Ejecución Del Contrato” del anexo del contrato electrónico, el cual quedará de la siguiente manera: **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio...”

#### **Modificaciones para adiciones en valor del contrato**

La Modificación 2 se justificó en los siguientes argumentos:



“...La SDP ha tenido noticia de la radicación ante los juzgados administrativos de Bogotá de dos demandas en contra del Decreto Distrital 555 de 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Modificación No. 2 al Contrato No. 517 de 2022, celebrado entre El Distrito Capital –Secretaría Distrital de Planeación-, NIT 899.999.061-9 y (...) Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., bajo el medio de control de la simple nulidad, a través de notificación al buzón judicial de esta Secretaría y de la Secretaría Jurídica Distrital. En ese orden de ideas, a la fecha se tiene que: - El día 30 de marzo del corriente, el Juzgado Administrativo 45 notificó del medio de control de nulidad simple y la solicitud de medida cautelar contra el Decreto Distrital 555 de 2021, interpuesto por la demandante: (...) (Expediente 11001-33-41-045-2022-0094-00), proceso que fue asignado al Dr. (...), de acuerdo con lo acordado con la SJD, mediante poder otorgado el día 6 de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el alcance de la cláusula primera del Contrato 517 de 2022. - El día 18 de mayo de 2022, el juzgado 5 administrativo notificó del medio de control de nulidad simple y la solicitud de medida cautelar contra el Decreto Distrital 555 de 2021, interpuesto por (...) (11001-33-34-005-2022-00066-00), proceso que de acuerdo con la reunión sostenida con la SJD el día 19 de mayo y el correo electrónico calendado en la misma fecha, se decidió asignarle el proceso al Dr. (...) para que realizara la representación judicial, de conformidad con lo establecido en la propuesta remitida por el Contratista. Ahora bien, y como se señaló en precedencia, se evidencia un nuevo proceso de simple nulidad en contra del Decreto Distrital 555 de 2021, al incluir principalmente cargos de anulación que cuestionan la competencia para expedir la norma por parte de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, resulta necesario seguir con una línea y argumentación de defensa uniforme. Adicionalmente, en la etapa procesal en la que se encuentran los 2 procesos notificados, resultaría procedente solicitar la acumulación del nuevo proceso, al asignado anteriormente al contratista, conforme lo establece el artículo 148 del Código General del Proceso, como estrategia de defensa, con la finalidad de evitar decisiones contradictorias por parte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y reducir el riesgo de una decisión desfavorable a los intereses del Distrito Capital en un tema de gran impacto sobre el instrumento fundamental para la planeación urbanística de la ciudad. En razón a lo anterior, y dada la importancia e impacto para la administración distrital en los procesos relacionados con el Decreto Distrital 555 de 2021, se evidencia la necesidad de seguir contando con un abogado de alto perfil para la atención de los mencionados, que cuente con experiencia en la jurisdicción de lo contencioso administrativo a nivel de Tribunal Administrativo o Consejo de Estado, basto conocimiento de la jurisprudencia de la jurisdicción contencioso administrativa y un amplio nivel de conocimiento en derecho administrativo. Teniendo en cuenta la insuficiencia de personal para atender este tipo de procesos, por su alto nivel de especialización y tiempo que demanda el asunto, es necesario adicionar el contrato de servicios profesionales No. 517 de 2022 con el Dr. (...), a efectos de contar con un profesional con las calidades necesarias para atender el nuevo proceso notificado, conforme a lo establecido en la Resolución 002 de 2022 de la Alcaldesa Mayor de Bogotá. Ahora bien, y de conformidad con lo establecido en la propuesta del Contratista, se previó el valor para una posible Representación judicial y extrajudicial de Bogotá, D.C. en otros procesos judiciales adicionales. Segundo y Tercer Proceso, así: En relación con el Segundo Proceso contra el Decreto 555 de 2021, los honorarios por concepto de las actividades que a continuación se describen serían de \$60.000.000.00, incluido IVA

ETAPA	HONORARIOS
1. Otorgamiento de poder para actuar en el segundo proceso	Treinta millones de pesos (\$30.000.000.00)
2. Contestación de la demanda o presentación de memorial frente a las medidas cautelares y/o solicitud de acumulación de demandas o procesos al Primer Proceso	Treinta millones de pesos (\$30.000.000.00)

En el supuesto caso en que las autoridades judiciales aceptaren la acumulación de procesos o demandas, y este Segundo Proceso se acumulare al Primer Proceso, se entenderá que a partir del momento de la acumulación los honorarios pactados por el Primer Proceso satisfacen el interés del contratista, quien no cobrará suma adicional por el Segundo Proceso. En todo caso, aun cuando se acumularan los procesos, los honorarios del Segundo Proceso por el Otorgamiento de poder para actuar en el Segundo Proceso y por la Contestación de la demanda o presentación de memorial frente a las medidas cautelares y/o solicitud de acumulación al Primer Proceso, habrán sido debidamente causados a favor del contratista, quien tendrá derecho a que se le paguen en razón al cumplimiento de las actuaciones correspondientes. Ahora bien, si las autoridades judiciales no aceptaren la acumulación de demandas o de procesos, y este Segundo Proceso siguiera su curso de forma independiente del Primer Proceso, se deberá celebrar un contrato aparte para la representación judicial en las actuaciones posteriores, puesto que el objeto y honorarios de la propuesta solo cubren las actuaciones referidas, es decir: Otorgamiento de poder para actuar en el Segundo Proceso y Contestación de la demanda o presentación de memorial frente a las medidas cautelares y/o solicitud de acumulación al Primer Proceso De otro lado, el párrafo segundo de la cláusula octava del Contrato 517 de 2021, establece: PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso que se requiere realizar adición de recursos con ocasión de un segundo y/o

tercer proceso que sea seleccionado por las Secretarías Jurídica Distrital y Distrital de Planeación contra el Decreto 555 de 2021, los costos por la representación de los mismos se sujetaran a los precios ofertados en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente proceso, razones por las cuales se hace necesario adiconar el contrato, modificar el alcance del objeto y las cláusulas séptima y octava”.

Las condiciones pactadas en la Modificación 2, fueron:

“Modificar el “Alcance del Objeto” del anexo del contrato electrónico, el cual quedará de la siguiente manera: Alcance del Objeto: El contratista ejercerá la representación judicial en dos (02) procesos asignados por el Supervisor del contrato, que correspondan con la acción o medio de control en el cual fuere demandado el Decreto Distrital 555 de 2021. En relación con el primero la representación judicial cubrirá su totalidad, es decir, desde el auto admisorio de la demanda hasta la finalización del proceso, incluida la segunda instancia; En relación con el segundo proceso, la actuación se limitará a la presentación de memorial frente a las medidas cautelares, contestación de la demanda solicitud de acumulación de demandas o procesos al primer Proceso y presentación de recursos a la medida cautelar, si a ello hubiere lugar. En la medida en que la autoridad judicial competente ordene la acumulación de procesos, se continuará con la representación judicial del proceso acumulado hasta su finalización, incluida la segunda instancia. No se incluye en el presente contrato la atención a tutelas. En el evento en que no sea decretada la acumulación de procesos o demandas por parte del despacho de conocimiento, la representación judicial del segundo proceso será ejercida de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 002 de 2022 o su modificación, por la(s) entidad(es) distrital(es) competente(s). SEGUNDA. - Adición al Valor del Contrato: Por el presente documento se adiciona el valor del contrato en la suma de \$60 millones M/Cte Incluido Iva. En consecuencia, la cláusula séptima “VALOR DEL CONTRATO” del anexo del contrato electrónico, quedará de la siguiente manera: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de \$360 millones M/Cte Incluido Iva. TERCERA. - Modificar la Cláusula Octava “Forma de Pago” del anexo del contrato electrónico, el cual quedará de la siguiente manera: FORMA DE PAGO: El Distrito Capital -SDP- pagará a él Modificación No. 2 al Contrato No. 517 de 2022, Celebrado entre el Distrito Capital –Secretaría Distrital De Planeación-, Nit 899.999.061-9 y (...) contratista, el valor de este contrato por representación judicial que adelanten en virtud de la interposición de medios de control que se presenten con ocasión de la adopción del plan de ordenamiento territorial, mediante decreto 555 de 2021, en el proceso principal y en el segundo proceso que se asigne, de la siguiente manera: ETAPA HONORARIOS 1. Otorgamiento de poder para actuar en el primer proceso asignado. \$90.000.000.00 2. Contestación de la demanda o presentación del memorial frente a las medidas cautelares, del primer proceso asignado. \$90.000.000.00 3. Presentación de memorial frente a las medidas cautelares y solicitud de acumulación de mandas o procesos en relación con el segundo proceso que se notifique. \$60.000.000.00 4. Culminación de la Audiencia inicial \$60.000.000.00 5. Presentación de alegatos de conclusión de primera instancia \$60.000.000.00 TOTAL \$360.000.000.00 Parágrafo Primero: En caso de terminación anticipada de alguno de los procesos judiciales a cargo del CONTRATISTA, el pago se efectuará así: cincuenta por ciento (50%) de los honorarios pactados pendientes de causarse en caso de que en la configuración de la situación de terminación anticipada haya incidido la gestión del apoderado (a título de ejemplo, en el evento de que el apoderado intervenga en la negociación que conduzca al desistimiento de la demanda o la formulación e impulso de alguna excepción previa o la solicitud e impulso de la declaratoria de desistimiento tácito) Parágrafo Segundo: En el caso que se requiere realizar adición de recursos con ocasión de un tercer proceso que sea seleccionado por las Secretarías Jurídica Distrital y Distrital de Planeación contra el Decreto 555 de 2021, los costos por la representación de los mismos se sujetaran a los precios ofertados en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente proceso...”

La Modificación 3 se sustentó en las siguientes razones:

“Estado de Avance del Contrato: Frente al contrato inicial se ha hecho una ejecución financiera del 60% por un valor de \$90.000.000 por el otorgamiento de poder en relación del primer proceso y \$90.000.000 por la contestación de la demanda y presentación del memorial frente a las medidas cautelares, para un total de \$180.000.000. A su vez, frente a la primera adición del contrato, la ejecución financiera fue del 100%, ello a que se pagó al contratista \$60.000.000 por cumplir con las dos actividades, esto es otorgamiento de poder para representar al Distrito en el segundo proceso notificado y contestación de la demanda, se pronunció a las medidas cautelares e interpuso recurso de apelación en contra de la providencia que ordenó suspender provisionalmente el decreto 555 del 2021.”. “Justificación de la modificación solicitada: “(...) La SDP ha tenido noticia de la radicación ante los juzgados administrativos de Bogotá de diferentes demandas en contra del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, bajo el medio de control de la simple nulidad, a través de medios de comunicación y/o por remisión directa de los demandantes al buzón judicial de esta Secretaría y de la Secretaría Jurídica Distrital, en adelante SJD, como se ha expuesto en las reuniones sostenidas los días 11, 17 y 23 de marzo de 2022 para el análisis de la defensa del POT. El día 30 de marzo del corriente, el Juzgado Administrativo 45 notificó la admisión del medio de control de nulidad simple y la solicitud de medida cautelar solicitada contra el Decreto Distrital 555 de 2021, en el Expediente No. 11001-33- 41-045-2022-0094-00 interpuesto por la demandante (...). El proceso fue asignado al Dr. (...) contratista, según lo acordado con la SJD, mediante poder otorgado el



**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 11. Acta de mejoramiento 194 de agosto 01 de 2022 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

día 6 de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el alcance de la cláusula primera del Contrato 517 de 2021, que indica: "Alcance del Objeto: El contratista ejercerá la representación judicial en un (01) proceso asignado por el Supervisor del contrato, que corresponda con la acción o medio de control por el cual fuere demandado el Distrito desde el auto admisorio de la demanda hasta la finalización del mismo, incluida la segunda instancia. No se incluye en el presente contrato la atención a tutelas." El día 18 de mayo de 2022, el juzgado 5 administrativo notificó la admisión del medio de control de nulidad simple y la solicitud de medida cautelar contra el Decreto Distrital 555 de 2021, en el expediente No. 11001-33-34-005-2022-00066-00 interpuesto por el Demandante: (...). El proceso fue asignado al Dr. (...) contratista, para que realizara la representación judicial, de acuerdo con la reunión sostenida con la SJD el día 19 de mayo y el correo electrónico calendado en la misma fecha, en los términos establecidos en la propuesta remitida por el Contratista. La admisión y notificación de la demanda con radicado No. 11001-33-34-005-2022-00066-00, interpuesta por (...) y motivó la modificación No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 517 de 2022, para llevar a un segundo proceso conforme al contrato, realizándose una adición por sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000). El día 20 de septiembre de 2022, el juzgado 3 administrativo notificó la admisión del medio de control de nulidad simple contra el Decreto Distrital 555 de 2021, en el expediente No. 11001-33-34-003-2022-00035-00 interpuesto por el Demandante: (...). Se consideró necesario asignar este proceso al Dr. (...) contratista, para que realizara la representación judicial, de acuerdo con la reunión sostenida con el contratista el día 23 de septiembre de 2022, y previa conversación con el Secretario Jurídico Distrital. Teniendo en cuenta que la competencia para expedir el Decreto Distrital 555 de 2021 por parte de la Alcaldesa Mayor de Bogotá ha sido un elemento común en las diferentes demandas de que se ha tenido conocimiento resulta necesario seguir con una línea y argumentación de defensa uniforme, la cual ha sido hasta el momento favorable para la defensa de la norma. En este sentido con auto de 22 de agosto de 2022 la Sección Primera, Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca revocó la suspensión provisional decretada sobre el Decreto Distrital 555 de 2021 por parte del Juzgado 5 Administrativo del Circuito de Bogotá en el proceso con radicado No. 11001333400520220006600, y en su lugar denegó la misma. Adicionalmente, la etapa procesal en la que se encuentran los 3 procesos notificados resultaría procedente solicitar la acumulación del nuevo proceso notificado, con la finalidad de evitar decisiones contradictorias por parte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y reducir el riesgo de una decisión desfavorable a los intereses del Distrito Capital en un tema de gran impacto sobre el instrumento fundamental para la planeación urbanística de la ciudad. En razón a lo anterior, y dada la importancia e impacto para la administración distrital en la atención de los procesos relacionados con el Decreto Distrital 555 de 2021, se evidencia la necesidad de seguir contando con un abogado de alto perfil para la defensa de la norma, que cuente con experiencia en la jurisdicción de lo contencioso administrativo a nivel de Tribunal Administrativo o Consejo de Estado, basto conocimiento de la jurisprudencia de la jurisdicción contencioso administrativa y un amplio nivel de conocimiento en derecho administrativo. Teniendo en cuenta la insuficiencia de personal para atender este tipo de procesos, por su complejidad, alto nivel de especialización y tiempo que demanda es necesario adicionar nuevamente el contrato de servicios profesionales No. 517 de 2022 con el Dr. (...) contratista, a efectos de contar con un profesional con las calidades necesarias para atender el nuevo proceso notificado, conforme a lo establecido en la Resolución 002 de 2022 de la Alcaldesa Mayor de Bogotá. Ahora bien, y de conformidad con lo establecido en la propuesta del Contratista, se previó el valor para una posible "Representación judicial y extrajudicial de Bogotá, D.C. en otros procesos judiciales adicionales. Segundo y Tercer Proceso", así: En relación con el Tercer Proceso contra el Decreto 555 de 2021, los honorarios por concepto de las actividades que a continuación se describen serían de Sesenta millones pesos (\$60.000.000.00), incluido IVA:

ETAPA	HONORARIOS
1. otorgamiento de poder para actuar en el segundo proceso	Treinta millones de pesos (\$30.000.000.00)
2. Contestación de la demanda o presentación de memorial frente a las medidas cautelares y/o solicitud de acumulación de demandas o procesos al Primer Proceso	Treinta millones de pesos (\$30.000.000.00)
TOTAL	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00)

En el supuesto caso en que las autoridades judiciales aceptaren la acumulación de procesos o demandas, y este Tercer Proceso se acumulare al Primer Proceso, se entenderá que, a partir del momento de la acumulación, los honorarios pactados por el Primer Proceso satisfacen el interés del contratista, quien no cobrará suma adicional por el Tercer Proceso. En todo caso, aun cuando se acumulen los procesos, los honorarios del Tercer Proceso por el Otorgamiento de poder para actuar en el Tercer Proceso y por la Contestación de la demanda o presentación de memorial frente a las medidas cautelares y/o solicitud de acumulación al Primer Proceso, habrán sido debidamente causados a favor del contratista, quien tendrá derecho a que se le paguen en razón al cumplimiento de las actuaciones correspondientes. De otro lado, el parágrafo segundo de la cláusula octava del Contrato 517 de 2021, establece: "PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso que se requiere realizar adición de recursos con ocasión de un segundo y/o tercer proceso que sea seleccionado por las Secretarías Jurídica Distrital y Distrital de Planeación contra el Decreto 555 de 2021, los costos por la representación de los mismos se sujetaran a los precios ofertados en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente proceso." Dicho parágrafo, con la modificación No. 2 del Contrato 517 de 2021, fue ajustada así: "PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso que se requiere realizar adición de recursos con ocasión de un tercer proceso que sea seleccionado por las Secretarías Jurídica Distrital y Distrital de Planeación contra el Decreto 555 de 2021, los costos por la representación de los mismos se sujetaran a los precios ofertados en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente proceso." Ahora bien, con ocasión de la notificación del proceso interpuesto por LUIS CARLOS LEAL ANGARITA (11001-33-34- 003-2022-00035-00) el día 20 de septiembre de 2022 se hace necesario adicionar la suma de 60 millones de pesos, en el evento en que los mismos no sean acumulados, la representación judicial será ejercida de manera conjunta de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 002 de 2022 o su modificación, por la (s) entidad (es) distrital (es) competente(s).

Las condiciones pactadas en la modificación 3, fueron:

"MODIFICAR EL "ALCANCE DEL OBJETO" del anexo del contrato electrónico, el cual quedará de la siguiente manera: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista ejercerá la representación judicial en tres (03) procesos asignados por el Supervisor del contrato, que



**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 11. Acta de mejoramiento 194 de agosto 01 de 2022 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

correspondan con la acción o medio de control en el cual fuere demandado el Decreto Distrital 555 de 2021. En relación con el primero la representación judicial cubrirá su totalidad, es decir, desde el auto admisorio de la demanda hasta la finalización del proceso, incluida la segunda instancia; En relación con el segundo y tercer proceso, la actuación se limitará a la presentación de memorial frente a las medidas cautelares, contestación de la demanda solicitud de acumulación de demandas o procesos al primer Proceso y presentación de recursos a la medida cautelar, si a ello hubiere lugar. En la medida en que la autoridad judicial competente ordene la acumulación de procesos, se continuará con la representación judicial del proceso acumulado hasta su finalización, incluida la segunda instancia. No se incluye en el presente contrato la atención a tutelas. En el evento en que no sea decretada la acumulación de procesos o demandas por parte del despacho de conocimiento, la representación judicial del segundo y/o tercer proceso, serán ejercidas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 002 de 2022 o su modificación, por la(s) entidad(es) distrital(es) competente(s). SEGUNDA. - ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Por el presente documento se adiciona el valor del contrato en la suma de \$60.000.000 M/CTE INCLUIDO IVA. En consecuencia, la cláusula séptima "VALOR DEL CONTRATO" del anexo del contrato electrónico, quedará de la siguiente manera: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de Cuatrocientos Veinte Millones de pesos (\$420.000.000) M/CTE Incluido IVA. TERCERA. - MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA "FORMA DE PAGO" del anexo del contrato electrónico, el cual quedará de la siguiente manera: FORMA DE PAGO: El DISTRITO CAPITAL -SDP- pagará a el CONTRATISTA el valor de este contrato por la representación judicial que adelante en virtud de la interposición de medios de control que se presenten con ocasión de la adopción del plan de ordenamiento territorial, mediante decreto 555 de 2021, en el proceso principal y en los que se llegaren a acumular, de la siguiente manera:

ETAPA	HONORARIOS
1. Otorgamiento de poder para actuar en el primer proceso asignado.	Noventa millones de pesos (\$90.000.000.00)
2. Contestación de la demanda o presentación del memorial frente a las medidas cautelares, del primer proceso asignado.	Noventa millones de pesos (\$90.000.000.00)
3. Otorgamiento de poder - presentación de memorial frente las medidas cautelares y solicitud de acumulación de demandas o procesos en relación con el segundo proceso que se notifique	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00)
4. Otorgamiento de poder - presentación de memorial frente las medidas cautelares y solicitud de acumulación de demandas o procesos en relación con el tercer proceso que se notifique	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00)
4. Culminación de la Audiencia inicial	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00)
5. Presentación de alegatos de conclusión de primera instancia	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00)
<b>TOTAL</b>	<b>Cuatrocientos Veinte Millones de pesos (\$420.000.000.00)</b>

En el supuesto caso en que las autoridades judiciales aceptaren la acumulación de los procesos o demandas, se entenderá que a partir del momento de la acumulación los honorarios pactados en el presente contrato satisfacen el interés del contratista, quien no cobrará suma adicional. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada de alguno de los procesos judiciales a cargo del CONTRATISTA, el pago se efectuará así: cincuenta por ciento (50%) de los honorarios pactados pendientes de causarse en caso de que en la configuración de la situación de terminación anticipada haya incidido la gestión del apoderado (a título de ejemplo, en el evento de que el apoderado intervenga en la negociación que conduzca al desistimiento de la demanda o la formulación e impulso de alguna excepción previa o la solicitud e impulso de la declaratoria de desistimiento tácito) PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso que se requiera realizar adición de recursos con ocasión de otros procesos que sean seleccionados por las Secretarías Jurídica Distrital y Distrital de Planeación contra el Decreto 555 de 2021, los costos por la representación de los mismos se sujetarán a los precios ofertados en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente proceso. .."

### Omisión en la solicitud de otorgamiento de amparo de pago anticipado en la garantía del contrato

Las minutas del contrato inicial y de las modificaciones 2 y 3, correspondientes a adiciones en valor del contrato, contemplaron la exigencia de póliza de garantía con amparo de cumplimiento y calidad del contrato, no obstante, se observa que no se solicitó al contratista constituir el amparo de pago anticipado consecuente con la forma en que fue pactado en la cláusula de forma de pago del contrato inicial y de las modificaciones.

Esta Oficina considera que debió exigirse al contratista el amparo antes indicado, desde el contrato inicial, por cuanto la forma de pago pactada para la atención jurídica del primer proceso, proyectó pagos por valor de \$180 millones al momento de la contestación de la primera demanda. Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 que establece: "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.11. Suficiencia de la garantía de pago anticipado. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta



*garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.”*

Ahora bien, la forma de pago establecida para las modificaciones 2 y 3, adiciones al contrato por valor de \$60 millones cada una, para un total adicionado de \$120 millones, por concepto de defensa judicial del segundo y tercer proceso radicado, se pactó el pago total de los valores adicionados, al momento de otorgar el poder al abogado contratista.

Asimismo, según verificación realizada en plataforma Bogdata los pagos efectuados a septiembre de 2022 han sido por valor de 240 millones, lo cual configura pagos anticipados sin que hayan sido amparados con póliza de seguros como mecanismo de mitigación de riesgos en la contratación.

Respecto de las observaciones realizadas por esta Oficina de Control Interno, la Dirección de Defensa Judicial como dependencia encargada de adelantar la supervisión el contrato, manifestó que: 1) El POT es un proceso de alto impacto para Bogotá D.C, la Dirección de Defensa Judicial, realiza un seguimiento judicial de las posibles demandas que pueden ser objeto de admisión y notificación, para tal efecto y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 162 del CPACA, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, los demandantes deberán remitir copia de las demandas a la entidad para conocer su contenido y garantizar el derecho a la defensa y la lealtad procesal. 2) La calidad de los demandantes, en razón a que por su condición política los efectos de estos procesos judiciales tienen un amplio impacto social, económico y jurídico. 3) Previo al otorgamiento del poder, la Entidad – Distrito Capital fue notificada de la admisión del proceso judicial, momento en el cual empiezan a correr los términos de ley. 4) El poder es un contrato de mandato entre el mandante o poderdante y un apoderado, que implica asumir la responsabilidad plena de la Litis trabada con la admisión de la demanda. 5) De conformidad con la Resolución 02 de 2022, la representación judicial del POT se realiza de manera conjunta entre la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría Distrital de Planeación, esto es, que el otorgamiento del poder se realiza por ambas entidades. 6) Con el otorgamiento y la remisión del poder se allega también, la demanda, el escrito de medidas cautelares y los respectivos anexos, para análisis, estudios y definición de línea jurídica y de defensa del apoderado asignado. y 7) Los términos para presentar recurso contra el auto admisorio de la demanda y oponerse a la medida cautelar son muy cortos, ello implica que el contratista apoderado, debe inclusive previo al otorgamiento del poder, realizar un estudio inmediato de los cargos propuestos para presentar los argumentos de defensa.

Adicionalmente, la Dirección de Defensa Judicial, como supervisora del contrato, señaló que: “... las etapas que se surtieron con las cuentas de cobro en las que se cumplió la primera condición (otorgamiento de poder)

*El contratista ejerce la representación judicial del proceso 11001334104520220009400 (Demandante: Adriana Carolina Arbeláez):*

- 30 de marzo del 2022. Notificación de la demanda
- 5 de abril del 2022. Otorgamiento del poder y remisión de demanda, escrito de medidas cautelares y anexos
- 6 de abril. Recurso de Reposición contra auto admisorio de la demanda.
- 8 de abril. Pronunciamiento frente a las medidas cautelares.
- 21 de abril del 2022. Emisión del certificado para pago por el primer hito de la forma de pago.
- 25 de abril del 2022. Fecha de pago del primer hito de la forma de pago.
- 9 de junio. Contestación de la demanda y excepciones previas
- 15 de junio. Emisión del certificado para pago por el segundo hito de la forma de pago.
- 17 de junio. Fecha de pago del segundo hito de la forma de pago.



*Contratista ejerce la representación judicial del proceso 11001333400520220006600 (Demandante: Miguel Uribe Turbay)*

- 18 de mayo del 2022. Notificación de la demanda
- 27 de mayo del 2022. Otorgamiento del poder y remisión de demanda, escrito de medidas cautelares y anexos
- 31 de mayo del 2022. El contratista se opone a las medidas cautelares
- 7 de julio del 2022. Contestación de la demanda y las excepciones previas
- 7 de julio del 2022. Emisión del certificado para pago del primer y segundo hito.
- 14 de junio del 2022. Auto que SUSPENDE PROVISIONALMENTE EL POT
- 21 de junio del 2022. Recurso de apelación contra auto que suspende provisionalmente el POT
- 7 de julio del 2022. Contestación de la demanda y las excepciones previas
- 25 de agosto del 2022. Providencia que REVOCA el auto del 14 de junio del 2022

*El contratista ejerce la representación judicial del proceso 11001333400320220003500 (Demanda: Luis Carlos Leal Angarita)*

- 20 de septiembre 2022. Notificación y admisión de la demanda
- 27 de septiembre del 2022. Otorgamiento del poder.
- 27 de septiembre de 2022. Recurso de reposición contra auto admisorio de la demanda.
- 29 de septiembre de 2022. El Contratista se opone a las medidas cautelares.
- 1 de octubre del 2022. Emisión del certificado para pago para primer y segundo hito.
- 3 de noviembre del 2022. Fecha de pago”

De lo anterior, esta Oficina de Control Interno, aclara que para el momento de la revisión del contrato con anterioridad a la expedición del informe preliminar de la presente auditoría, no se encontraban publicados en el Secop II los documentos que soportan la ejecución contractual ni tampoco la ejecución financiera del contrato, no obstante, el 28 de noviembre del año en curso, se publicaron los documentos en esa plataforma, con lo cual pudo establecerse que, si bien al momento de la estructuración del contrato se omitió solicitar el amparo de pago anticipado dentro de la garantía solicitada, en consonancia con la forma de pago pactada, en la ejecución del contrato se puede observar que las ejecuciones contractual y financiera se llevaron a cabo simultáneamente, es decir, que aunque no se pactó en la forma de pago del contrato, se solicitaron soportes de actuaciones de representación judicial como respaldo de los pagos realizados, aún a pesar que el contrato no estableció los hitos o actuaciones que sustentan cada uno de los pagos como lo recomienda Colombia Compra Eficiente en su plataforma, publicando un modelo de minuta que debiera utilizarse para este tipo de contratación, modelo éste que no fue tomado en cuenta al momento de estructurar la contratación.

Si bien pudo evidenciarse que hasta el momento de la revisión de este informe en noviembre de 2022, la ejecución del contrato ha contado con el debido seguimiento por parte de la supervisión, al realizar los pagos con mayor soporte que el pactado en las minutas del contrato inicial y las adiciones, se mantiene la observación de la omisión en la solicitud del amparo de pago anticipado en la cláusula octava de garantías del contrato inicial, y en las modificaciones suscritas, estipulación ésta que ampara en valor, la devolución de los pagos que pudieron ser cancelados conforme a lo pactado en la cláusula de forma de pago.

Lo anterior máxime cuando en la cláusula quinta del contrato - Plazo de ejecución del contrato, se pactó la siguiente condición: *“Parágrafo Segundo: Condición Resolutoria: Si para el inicio de la vacancia judicial del mes de diciembre de 2022, no se ha asignado ningún proceso judicial para ejercer la representación judicial al contratista, el contrato se entenderá resuelto, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno.”*

Es decir que, si por alguna de las causales establecidas en la cláusula vigésima sexta del contrato, se terminara el contrato anticipadamente, la entidad se vería avocada a solicitar la



devolución del dinero al contratista, sin contar con el amparo de pago anticipado constituido por una aseguradora autorizada para otorgar garantías en el país; lo cual contempla una inseguridad jurídica para la entidad.

Por lo anterior, se considera se recomienda analizar la conveniencia de modificar la cláusula del contrato inicial y/o de las dos adiciones, incluyendo este amparo, dada la forma de pago establecida para las modificaciones en valor al contrato.

Adicionalmente por cuanto el objeto del contrato en revisión que se encuentra actualmente en ejecución, el plazo pactado en la cláusula quinta del contrato inicial, el cual no fue modificado posteriormente es: *“El plazo de ejecución del presente contrato es indeterminado pero determinable por la finalización del proceso, incluida la segunda instancia.” Subrayado fuera de texto.*

No obstante, la forma de pago pactada en la cláusula octava del contrato inicial, no modificada posteriormente, establece que se cancelará la totalidad del valor del contrato con la: *“Presentación de alegatos de conclusión de primera instancia.” Subrayado fuera de texto.*

Es decir que en caso de que los procesos continúen en segunda instancia, no quedaría ningún saldo del contrato, para pago en esa etapa.

Por estas razones, para contratos futuros, se sugiere incrementar los controles en la verificación de la aplicación de los amparos de póliza o garantía, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada contratación y de cada forma de pago planteada.

#### 4.2.4.2 Proceso SECOP: SDP-CD-222-2022

Contrato de prestación de servicios 122 de 2022

Modalidad de contratación: Contratación directa

Objeto: *“Prestar servicios profesionales a la SDP para apoyar en los procesos de reglamentación e implementación del plan de ordenamiento territorial con el “sistema de espacio público peatonal y para el encuentro” y su articulación con los demás sistemas de la estructura funcional y del cuidado y con las normas de los tratamientos urbanísticos establecidos en el POT.”*

Valor inicial: \$245.7 millones

Valor ejecutado: \$ 116.2 millones

Saldo por liberar, no ejecutado: \$129.4 millones

Plazo pactado inicial: 10,5 meses

Plazo ejecutado: 4 meses 29 días

Fecha de inicio contrato: 2 de febrero de 2022

Fecha terminación anticipada Contrato: 30 de junio de 2022

Supervisor: Subsecretaría de Planeación Territorial

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

ETAPA PRECONTRACTUAL

En el Anexo No.1 del estudio previo numeral 11 Relación del producto con el PMR (Productos, Metas, Resultados), se estableció que en desarrollo del contrato debía entregarse el producto: 7630-8: 4. Instrumentos de Gestión Territorial y Planificación Urbanística y Rural.

ETAPA CONTRACTUAL





La fecha de terminación inicial fue del 16 de diciembre de 2022, no obstante, fue terminado por mutuo acuerdo y anticipadamente el 30 de junio de 2022. En el numeral 15. Observaciones y Constancias Finales del acta de recibo final del contrato suscrita por las Partes el 30 de junio de 2022, quedó establecido lo siguiente:

*“De acuerdo con las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación, en el año 2021, se adelantó el proceso de formulación, concertación y adopción del Plan de Ordenamiento Territorial, mediante el Decreto 555 de 2021. Sin embargo, el pasado 14 de junio de 2022, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D. C., Sección Primera, en el Auto Interlocutorio, dispuso: “.PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021, “por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.”, proferido por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D. C., con fundamento en las consideraciones expuestas en esta providencia, decisión que no implica prejulgamiento.”*

*Así las cosas, al ser suspendidos los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021, no se podrán adelantar actividades referidas a ese marco normativo en específico, hasta tanto no se resuelva la suspensión provisional.*

*De acuerdo con la situación jurídica anteriormente descrita, fue necesario realizar el análisis a la luz del panorama contractual de la entidad, específicamente en lo relacionado con los contratos de prestación de servicios. En el análisis adelantado, se tuvo en cuenta sobre los aspectos técnicos contractuales (justificación, objeto y obligaciones específicas) y metodológicos de los proyectos de inversión (clasificación de las metas y actividades asociadas a los proyectos de inversión) a todos los contratos suscritos de acuerdo con lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones versión 9 de la vigencia 2022.*

*En virtud de lo anterior, y dado que la medida cautelar impuesta suspende provisionalmente los efectos jurídicos del Decreto Distrital 555 de 2021, lo cual impacta la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado, el escenario jurídico actual y dado que se impactan los aspectos técnicos y metodológicos del contrato, se hace necesario realizar la respectiva terminación anticipada.”*

Del análisis realizado se observó que se realizaron 5 pagos al contrato, conforme lo establecen el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, pagos por valor de \$116.2 millones, no obstante, solo se encontraron 4 pagos publicados en el SECOP II, el último pago, al parecer realizado teniendo como soporte el acta de liquidación no fue publicado como tampoco el último informe de la contratista, ni el certificado de recibo a satisfacción del supervisor, ni los certificados de pago de la Seguridad Social del contratista, documentos éstos que aplican como soportes para realizar cada pago.

Asimismo, no se pudo evidenciar el cumplimiento del contratista de la entrega del avance correspondiente a la ejecución en tiempo y valor del contrato, del documento requerido por la entidad, 7630-8: 4. Instrumentos de Gestión Territorial y Planificación Urbanística y Rural, en el estudio previo del contrato.

## ETAPA POSTCONTRACTUAL

El contrato fue liquidado y publicada el acta de liquidación en el Secop II el 1 de julio de 2022.

### 4.2.4.3 Proceso SECOP: SDP-CD-235-2022



Contrato de prestación de servicios 384 de 2022

Modalidad de contratación: Contratación Directa

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a la SDP en los procesos de reglamentación e implementación de los instrumentos de gestión y financiación, los sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios y demás aspectos urbanísticos establecidos en el plan de ordenamiento territorial.

Valor inicial: \$178.4 millones con IVA incluido

Plazo pactado inicial: 10,5 meses

Fecha de inicio contrato: 3 de febrero de 2022

Fecha terminación del contrato: 17 de diciembre de 2022

Supervisor: Subsecretaría de Planeación Territorial

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

## ETAPA CONTRACTUAL

El contrato fue celebrado con soporte presupuestal, según certificado de disponibilidad No. 498 expedido el 13 de enero de 2022, con cargo al Rubro O2301160552000007630 Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá.

Las obligaciones específicas del contratista, pactadas en el contrato fueron:

*"1. Apoyar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP en las actividades de articulación de los instrumentos de gestión y financiación y los sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios con los sistemas de la estructura funcional y funcional del cuidado y demás aspectos urbanísticos en el marco de los procesos de reglamentación e implementación del POT.*

*2. Apoyar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP en las actividades de análisis de las solicitudes de conceptos técnicos realizadas a la SDP en el marco de la implementación del POT*

*3. Apoyar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP en las actividades de análisis técnico de los procesos de reglamentación del plan de ordenamiento territorial de los instrumentos de gestión y financiación, los sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios.*

*4. Apoyar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP en los procesos intersectoriales requeridos para la implementación del POT en los temas relacionados con los instrumentos de gestión y financiación, los sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios*

*5. Apoyar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP en las actividades de articulación de los instrumentos de gestión y financiación, los sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios y los instrumentos que desarrollan el plan de ordenamiento territorial*

*6. Asistir a las reuniones, sesiones, mesas de trabajo y eventos relacionados con el objeto contractual.*

*7. Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, a solicitud del supervisor"*

El contrato se encuentra en ejecución, según los documentos publicados en el Secop II se han realizado 7 pagos, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022. No se han publicado pagos de septiembre y octubre de 2022.

El Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", fue suspendido el 14 de junio de 2022 como medida cautelar en el medio de control de nulidad simple instaurado por un ciudadano, la medida estuvo en firme hasta el 25 de agosto del año en curso, fecha en que se revocó la medida; es decir que la mitad del mes de junio, julio y agosto los contratos celebrados con el objeto de llevar a cabo reglamentación e implementación de componentes del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, presentaron incertidumbre sobre la utilidad de los productos de regulación e implementación que se entregaran en virtud del desarrollo del objeto contratado.



Al respecto, el Informe final de la Auditoría de Regularidad efectuada a la Secretaría Distrital de Planeación<sup>3</sup>, la Contraloría de Bogotá, dentro de su análisis contractual contempló cinco (5) hallazgos administrativos con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, por continuar pagando cinco contratos de prestación de servicios, aún cuando la obligación dejó de ser real sobre su esencia principal, ante la negación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial en el Concejo de Bogotá. Este órgano de control manifestó en el informe antes indicado, que la SDP debió prever tanto en los estudios previos como en el contrato finalmente suscrito, el riesgo en el cual podría incurrirse durante la ejecución del mismo, con relación a la posibilidad de que el POT no tuviera fase de adopción, como consecuencia de la negación del proyecto de acuerdo por parte del Concejo de Bogotá.

En el año 2021 se celebraron contratos de prestación de servicios cuyo objeto contemplaba la proyección de temas de regulación e implementación en el Plan de Ordenamiento Territorial, y cuyo soporte presupuestal se encontraba en el POT, los cuales fueron terminados por mutuo acuerdo, por sustracción del objeto a ejecutar, una vez fuera negado el proyecto de acuerdo por parte del Concejo Distrital.

En la presente revisión se observa dentro de la muestra seleccionada en la presente auditoría, la celebración del contrato 384 de 2022, cuyo presupuesto se encuentra soportado en el Rubro O23011605520000007630 la Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá.

Así mismo, revisados los estudios previos del contrato 384 de 2022, se pudo verificar en el Anexo No.1 de los estudios previos, en el numeral 6.1. Estimación, tipificación y asignación de Riesgos Previsibles, el riesgo: Terminación del contrato por la cesación de las causales que dieron origen al objeto contractual, asignado en un 100% al contratista para su tratamiento.

No se pudo evidenciar dentro de los documentos del contrato publicados en el Secop II, que la supervisión de los contratos haya realizado una verificación sobre la conveniencia de continuar con la ejecución del contrato, dada la situación presentada con la suspensión del Decreto 555 de 2021, por medio del cual se adoptó la revisión general del POT, o si debieron ser suspendidos o terminados éstos, para no continuar ejecutando y pagando los honorarios durante la suspensión del Decreto, con la finalidad de evitar incurrir en conductas que pudieran ser cuestionadas posteriormente, como en el caso de los hallazgos de órganos de control antes descritos.

#### 4.2.4.4 Proceso SECOP: SDP-CD-224-2022

Contrato de prestación de servicios 385 de 2022

Modalidad de contratación: Contratación Directa

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a la SDP en los procesos de reglamentación e implementación de los componentes de movilidad, y los sistemas de servicios públicos y demás aspectos urbanísticos establecidos en el plan de ordenamiento territorial.

Valor inicial: \$178.4 millones con IVA incluido

Plazo pactado inicial: 10,5 meses

Fecha de inicio contrato: 2 de febrero de 2022

<sup>3</sup> Código 58, PAD 2020, Vigencia 2019, radicado bajo el registro SIGESPRO Rad.: 2-2020-08145 del 14/05/2020



Fecha terminación del contrato: 16 de diciembre de 2022

Supervisor: Subsecretaría de Planeación Territorial

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

El contrato fue celebrado con soporte presupuestal, según certificado de disponibilidad No. 492 expedido el 13 de enero de 2022, con cargo al Rubro O23011605520000007630 Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá.

Las obligaciones específicas del contratista, pactadas en el contrato fueron:

1. Apoyar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP en las actividades de articulación del sistema de movilidad y servicios públicos con los sistemas de la estructura funcional y funcional del cuidado y demás aspectos urbanísticos en el marco de los procesos de reglamentación e implementación del POT.
2. Apoyar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP en las actividades de análisis de las solicitudes de conceptos técnicos realizadas a la SDP en el marco de la implementación del POT
3. Apoyar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP en las actividades de análisis técnico de los procesos de reglamentación del plan de ordenamiento territorial en los temas de movilidad y servicios públicos.
4. Apoyar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP en los procesos intersectoriales requeridos para la implementación del POT en los temas de movilidad y servicios públicos.
5. Apoyar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP en las actividades articulación de los sistemas de movilidad y servicios públicos y los instrumentos que desarrollan el plan de ordenamiento territorial.
6. Asistir a las reuniones, sesiones, mesas de trabajo y eventos relacionados con el objeto contractual.
7. Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, a solicitud del supervisor.”

El contrato se encuentra en ejecución, se encuentran publicados en el Secop II los documentos soporte de 7 pagos correspondientes a la ejecución de febrero a agosto de 2022 y 5 órdenes de pago, no se encuentra publicado los pagos correspondientes a septiembre y octubre de 2022.

Este contrato se encuentra en una situación similar a la descrita en el contrato

El Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, fue suspendido el 14 de junio de 2022 como medida cautelar en el medio de control de nulidad simple instaurado por un ciudadano, la medida estuvo en firme hasta el 25 de agosto del año en curso, fecha en que se revocó la medida; es decir que la mitad del mes de junio, julio y agosto los contratos celebrados con el objeto de llevar a cabo reglamentación e implementación de componentes del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, presentaron incertidumbre sobre la utilidad de los productos de regulación e implementación que se entregarán en virtud del desarrollo del objeto contratado.

Al respecto, el Informe final de la Auditoría de Regularidad efectuada a la Secretaría Distrital de Planeación<sup>4</sup>, la Contraloría de Bogotá, dentro de su análisis contractual contempló cinco (5) hallazgos administrativos con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, por continuar pagando cinco contratos de prestación de servicios, aun cuando la obligación dejó de ser real sobre su esencia principal, ante la negación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial en el Concejo de Bogotá. Este órgano de control manifestó en el informe antes indicado, que la SDP debió prever tanto en los estudios previos como en el contrato finalmente suscrito, el riesgo en el cual podría incurrirse durante la ejecución del mismo, con relación a la posibilidad de que el POT no tuviera fase de adopción, como consecuencia de la negación del proyecto de acuerdo por parte del Concejo de Bogotá.

<sup>4</sup> Código 58, PAD 2020, Vigencia 2019, radicado bajo el registro SIGESPRO Rad.: 2-2020-08145 del 14/05/2020



En el año 2021 se celebraron contratos de prestación de servicios cuyo objeto contemplaba la proyección de temas de regulación e implementación en el Plan de Ordenamiento Territorial, y cuyo soporte presupuestal se encontraba en el POT, los cuales fueron terminados por mutuo acuerdo, por sustracción del objeto a ejecutar, una vez fuera negado el proyecto de acuerdo por parte del Concejo Distrital.

En la presente revisión se observa dentro de la muestra seleccionada en la presente auditoría, la celebración del contrato 385 de 2022, cuyo presupuesto se encuentra soportado en el Rubro O23011605520000007630 la Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá.

Así mismo, revisados los estudios previos del contrato 385 de 2022, se pudo verificar en el Anexo No.1 de los estudios previos, en el numeral 6.1. Estimación, tipificación y asignación de Riesgos Previsibles, el riesgo: Terminación del contrato por la cesación de las causales que dieron origen al objeto contractual, asignado en un 100% al contratista para su tratamiento.

No se pudo evidenciar dentro de los documentos del contrato publicados en el Secop II, que la supervisión de los contratos haya realizado una verificación sobre la conveniencia de continuar con la ejecución del contrato, dada la situación presentada con la suspensión del Decreto 555 de 2021, por medio del cual se adoptó la revisión general del POT, o si debieron ser suspendidos o terminados éstos, para no continuar ejecutando y pagando los honorarios durante la suspensión del Decreto, con la finalidad de evitar incurrir en conductas que pudieran ser cuestionadas posteriormente, como en el caso de los hallazgos de órganos de control antes descritos.

La Subsecretaría de Planeación Territorial, manifestó en relación con esta observación, que: *“El objeto y alcance del contrato 384 de 2022, corresponde a servicios profesionales de apoyo en actividades de articulación de los instrumentos de gestión y financiación en los sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios con los sistemas de la estructura funcional y demás aspectos urbanísticos en el marco de los proceso de reglamentación e implementación de todo Ordenamiento Territorial, y por su parte, el contrato 385 de 2022 enmarca su alcance contractual a servicios profesionales de apoyo en la articulación del componente de movilidad y los sistemas de servicios públicos con la estructura funcional y demás aspectos urbanísticos, correspondiendo a necesidades generales y comunes en la reglamentación e implementación del ordenamiento territorial que se mantienen aún bajo la suspensión del Decreto 555 de 2021.”*

La Oficina de Control Interno acepta la explicación dada por la Subsecretaría de Planeación Territorial a la observación efectuada en el informe preliminar, no obstante, se precisa que si bien los contratos 384 y 385 de 2022, están atados a la meta 2 *“Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT”*, se observa que se está terminando la anualidad sin que se evidencie avance en la meta física dado que aún no se cuenta con la expedición de decretos reglamentarios del POT y la fecha de terminación de los contratos es el 16 y 17 de diciembre de 2022. Es decir, que pese a que a septiembre de 2022 se había girado el 71,09% de los recursos asignados a la meta por \$4.014.56 millones correspondiente a 106 procesos contractuales, no se observan avances significativos en la consecución de la meta física.

#### 4.2.4.5 Proceso SECOP: SDP-CD-250-2022

Contrato de prestación de servicios 354 de 2022  
Modalidad de contratación: Contratación Directa



Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a la Subsecretaría de Planeación Territorial en la revisión y seguimiento técnico de los instrumentos de planificación y gestión para el desarrollo territorial.

Valor inicial: \$162.8 millones con IVA incluido

Plazo pactado inicial: 11 meses

Fecha de inicio contrato: 7 de febrero de 2022

Fecha terminación del contrato: 6 de enero de 2023

Supervisor: Subsecretaría de Planeación Territorial

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

El contrato se encuentra en ejecución. Durante esta etapa contractual se han suscrito las siguientes modificaciones y aclaraciones:

- El 2 de marzo de 2022 se suscribió la Modificación 1 mediante la cual se aclaró el valor mensual de los honorarios del contratista causado por un error de digitación, según lo establecido en el documento aclaratorio.
- El 16 de marzo se suscribió el acta de cesión del contrato, mediante la cual se aprobó la cesión al contratista (...) Bernal, quien pertenece al régimen simplificado, a diferencia del cedente del contrato, quien pertenece al régimen común.
- El 22 de marzo se firmó la modificación 2 al contrato, mediante la cual se acordó lo siguiente: *“PRIMERA. - Modificar la cláusula séptima (Valor del contrato) del contrato: Por el presente documento se modifica la cláusula séptima del contrato, la cual quedará así: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato a partir del 17 de marzo de 2022, es por la suma de \$120.224.090 M/Cte. sin Incluir Iva. Parágrafo: El excontratista, (...) Rúa generó honorarios hasta el día 16 de marzo de 2022, por la suma de \$19.733.333 M/Cte. incluido Iva. Segunda. - Modificar el numeral 2) de la Cláusula Octava (Forma De Pago) del Contrato: Por el presente documento se modifica el numeral 2) de la cláusula octava del contrato, el cual quedará así a partir del 17 de marzo de 2022: 2) Contados iguales: Se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado. De conformidad con el plazo pactado, el valor mensual de este contrato es la suma de \$12.436.975 M/CTE., cada uno. TERCERA. – Liberación de saldos: El presente documento es soporte para que la Dirección de Gestión Financiera de la entidad, libere del certificado de registro presupuestal que ampara el presente contrato, los recursos que por concepto de IVA se encuentran incluidos en el valor del contrato a partir del 17 de marzo de 2022. Parágrafo Primero: El supervisor del contrato debe dar trámite a los pagos adeudados al excontratista, (...) Rúa, incluyendo el valor del Iva, atendiendo al régimen contributivo común, desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y hasta el día 16 de marzo de 2022. Parágrafo Segundo: El supervisor del contrato debe dar trámite a los pagos que se generen a favor del Contratista, no incluyendo el valor del IVA, atendiendo al régimen contributivo simplificado, desde la fecha de aceptación de la cesión, esto es, el 17 de marzo de 2022 y hasta la fecha en que finalice el plazo de ejecución del contrato...”*
- El 29 de marzo se firmó la aclaración 1 a la modificación 2 al contrato, mediante la cual se acordó lo siguiente: *“PRIMERA. - Aclarar que el saldo a favor del cedente en el considerando número 7 de la modificación número 2 del contrato 354 de 2022 es la suma de \$7.893.333 M/cte.”*
- El 13 de junio de 2022 se publicó una nueva acta de aceptación de la cesión del contrato a (...) Angarita, perteneciente al régimen de contribución simplificado.

En cuanto a la publicación de documentos de la ejecución del contrato en el Secop II, se encuentran publicados los documentos soporte de 5 pagos del contrato correspondientes a la ejecución de febrero a mayo de 2022, no se publicaron los documentos soporte de pagos como informe de cumplimiento de obligaciones de los contratistas en cada período, pagos al Sistema de seguridad Social y certificado de cumplimiento por parte del supervisor de los meses de junio,



julio, agosto y siguientes; pese a que figuran publicadas 6 órdenes de pago, las tres últimas dan cuenta de pagos efectuados en los meses de julio y agosto de 2022, sin soporte alguno publicado.

#### 4.2.4.6 Proceso SECOP: SDP-CD-248-2022

Contrato de prestación de servicios 355 de 2022

Modalidad de contratación: Contratación Directa

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a la Subsecretaría de Planeación Territorial en la revisión y seguimiento técnico de los instrumentos de planificación y gestión para el desarrollo territorial.

Valor inicial: \$162.8 millones con IVA incluido

Plazo pactado inicial: 11 meses

Fecha de inicio contrato: 7 de febrero de 2022

Fecha terminación del contrato: 6 de enero de 2023

Supervisor: Subsecretaría de Planeación Territorial

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

El contrato se encuentra en ejecución. En cuanto a la publicación de documentos de la ejecución del contrato en el Secop II, figuran publicados los documentos soporte de 7 pagos correspondientes a la ejecución de febrero a agosto de 2022 y 7 órdenes de pago, no se encuentra publicado el pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2022.

### **Contrataciones múltiples y simultáneas con el mismo objeto**

El Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, establece en el artículo 2.8.4.4.5 que: *“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”* (Subrayado fuera de texto)

Dado que los contratos 354 y 355 de 2022, fueron celebrados simultáneamente para realizar el mismo objeto contractual, la entidad ha dispuesto un formato adicional denominado: Autorización para suscribir contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (artículo 2.8.4.4.5., decreto 1068 de 2015), que se debe diligenciar en estos casos y que concluye con la autorización del Subsecretario de Gestión Institucional de la contratación de los mismos.

Es así como en el documento de justificación para adelantar procesos de selección con objetos iguales establecido por la entidad, el área hace una copia idéntica de lo señalado en el Anexo 1 del estudio previo, en el numeral 1. Descripción de la necesidad a satisfacer, de cada uno de los dos contratos de prestación de servicios, sin establecer con claridad la razón por la que se requiere contratar simultáneamente a dos contratistas para realizar el mismo objeto y obligaciones.

No se pudo evidenciar la sustentación de las *“especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”* en el documento de autorización de los contratos de prestación de servicios con el mismo objeto, obligaciones y condiciones. No se señalan antecedentes de la forma en que se abordó esta labor en años anteriores, si se incrementó la necesidad en la entidad, si se realizó un estudio de cargas, que diera como resultado la necesidad de contratar dos contratistas para

desarrollar esa misma labor, en fin, el documento se diseñó para diligenciarse contemplando las razones y motivos que ilustren la necesidad de la multiplicidad de contratistas en un mismo objeto contractual, y no simplemente para la transcripción de la necesidad de la contratación, como se encontró en el presente caso.

### 4.3 Análisis instrumentos territoriales

#### 4.3.1 Planes parciales

La auditoría evaluó la aplicación del procedimiento M-PD-030 *Formulación y radicación del proyecto del plan parcial*<sup>5</sup>, tomando como base la información suministrada por la dependencia, y considerando lo dispuesto por la Ley 388 de julio 18 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.”, y el Decreto Número 1077 de mayo 26 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.

La base de datos revisada comprende los datos con corte a octubre de 2022, con un total de 19 planes parciales en trámite. Efectuada la revisión de las etapas descritas en el procedimiento, se encontró que el mismo comprende las siguientes etapas: 1. Inicio Actuación Administrativa, 2. Estudio técnico para acta de observaciones, 3. Estudio técnico para viabilidad y adopción. 4. Viabilidad 5. Concertación, y 6. Adopción.

Ahora bien, con relación a los procesos de planes parciales en curso se encontraron los siguientes:

**Tabla N. 24. Planes Parciales a octubre de 2022**

Plan	Vigencia	Etapas actuales
1. "Las Flores"	2018	3. estudio técnico para viabilidad y adopción – Conceptos
2. "El Consuelo"	2019	3. estudio técnico para viabilidad y adopción – socialización.
3. Tibabita	2019	3. estudio técnico para viabilidad y adopción – Conceptos
4. "Edén El Descanso"	2019	3. estudio técnico para viabilidad y adopción – Conceptos
5. "Serranías del Diamante - Bosques de San José"	2019	3. estudio técnico para viabilidad y adopción –publicación en página web
6. "Mudela del Río"	2019	3. estudio técnico para viabilidad y adopción – Conceptos
7. "Rafael Uribe 70"	2020	3. estudio técnico para viabilidad y adopción – Conceptos
8. "Polígono 3 - Parque Tecnológico Universidad Antonio Nariño"	2020	2. Estudio técnico para acta de observaciones -conceptos
9. "Alameda de la Concordia - No. 9 Lagos de Torca"	2020	2. Estudio técnico para acta de observaciones -conceptos
10. "No.8 Colegios"	2021	3. estudio técnico para viabilidad y adopción – Conceptos
11. "No. 6 Los Búhos"	2021	3. estudio técnico para viabilidad y adopción – Conceptos
12. Tequenuza	2021	3. estudio técnico para viabilidad y adopción – Conceptos
13. "N° 20 - El Coral"	2021	5. Concertación
14. "N° 24 Santa María"	2018	5. Concertación
15. "N° 25 Sorrento"	2018	5. Concertación
16. "N° 10 - El Rosario"	2017	5. Concertación
17. "Modificación La Pampa"	2017	2. Estudio técnico para acta de observaciones -Socialización – Elaboración de proyecto
18. "Usme 66C - Ladrillera Alemana"	2021	2. Estudio técnico para acta de observaciones -conceptos
19. "N° 33 Jardines de Paz"	2022	2. Estudio técnico para acta de observaciones -conceptos

Fuente: Respuesta a cuestionario de auditoría y alcance correo del 3 de noviembre de 2022

<sup>5</sup> Versión 15 acta de mejoramiento 90 de abril 18 de 2022





Este proceso adquiere relevancia en la misión de la SDP en la medida que articula de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo, para la transformación de los espacios urbanos asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial.

Dada su importancia e impacto social, económico, de condiciones y calidad de vida, así como en infraestructura de la ciudad, efectuada la revisión de los términos que establece la normatividad para el trámite de los planes parciales, se encuentra que el proceso se lleva a cabo de acuerdo con los términos de ley para la presentación, corrección y/o modificación de los proyectos. No obstante, es necesario tener en cuenta que una de las fases del proceso contempla la solicitud de conceptos a Dependencias de la SDP como también a otras Entidades del Distrito, tales como Acueducto, Gas Natural y Codensa, entre otros. Es de aclarar que la expedición de conceptos es una etapa que suspende los términos del trámite, y considerando que para el mismo se debe contemplar aspectos como la revisión de los documentos presentados por el promotor del plan, su comparación con bases de datos o planos, e inclusive la realización de visitas en terreno, generando la suspensión de términos.

De acuerdo con el procedimiento M-PD-030 *Formulación y radicación del proyecto del plan parcial*, se observa que no se cumplió con el término establecido para la revisión en tiempo de la solicitud del plan parcial y respuesta a los promotores de los proyectos, de acuerdo con los siguientes datos:

**Tabla N. 25. Fechas respuesta planes parciales**

Trámite	Fecha máxima de respuesta	Fecha de respuesta
No. 14 "Las Flores"	7/12/2018	21/12/2018 rad. 1-2018-73768
"El Consuelo"	22/02/2019	25/02/2019 rad. 2-2019-09235
"Edén El Descanso"	13/08/2019	13/08/2019 rad. 2-2019-53543
Serranías del Diamante - Bosques de San José	12/12/2019	20/12/2019 rad. 2-2019-85165
Polígono 3 - Parque Tecnológico Universidad Antonio Nariño	17/09/2020	1/10/2020 rad. 2-2020-46341
"N° 20 - El Coral"	16/08/2021	28/08/2018 rad. 2-2018-51395
"N° 33 Jardines de Paz"	5/05/2022	6/05/2022 rad. 2-2022-48432

Fuente: Respuesta a cuestionario de auditoría y alcance correo del 3 de noviembre de 2022

En consecuencia, sobre este aspecto en particular se recomienda a la dependencia mantener observancia sobre el cumplimiento de los términos de respuesta a las solicitudes de planes parciales, de conformidad con lo establecido por el procedimiento M-PD-030 *Formulación y radicación del proyecto del plan parcial* - Versión 15 acta de mejoramiento 90 de abril 18 de 2022 Proceso M-CA-001 Dirección de Planes Parciales.

#### 4.3.2 Legalización y Regularización de Barrios

Respecto de los procedimientos de legalización y regularización de barrios, se trata de expedientes que tienen su origen en la Secretaría Distrital de Hábitat y son radicados en la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de expedir el acto administrativo mediante el cual se decide la legalización y regularización urbanística del asentamiento humano, teniendo en cuenta las excepciones normativas sobre la materia.



- a. El procedimiento M-PD-086 *Legalización de barrios*, estipula como tiempo máximo no inferior a 270 días hábiles del trámite de un expediente en la Secretaría Distrital de Planeación, sin embargo, el procedimiento registra 200 días entre actividades. Revisada la base de datos de los 96 expedientes en trámite de legalización suministrada por el área, no se cuenta con la información relacionada a la fecha de radicación en la entidad, a fin de establecer desde cuándo se están gestionando estos expedientes y si superan el tiempo máximo establecido en el procedimiento.

Al confrontar la base de datos de expedientes en trámite de legalización contra el procedimiento, se pudo establecer 6 momentos del trámite del expediente en la entidad (validación de la conformación del expediente, estudio vial, estudio jurídico, estudio urbano y plano, socialización grupos de interés, emisión del acto administrativo y plano). Respecto del estudio vial que adelantaba la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos que fue suprimida con ocasión al rediseño institucional, de los 96 expedientes activos, 13 no cuentan con este concepto y uno estaba en estudio.

Así mismo, se hace necesaria la actualización del procedimiento dada la promulgación de los Decretos Nacionales 149 de 2020 y 1783 de 2021 y del Decreto Distrital 555 de 2021, atendiendo que la última actualización del documento data de la vigencia 2019.

- b. El procedimiento M-PD-144 *Regularización de barrios*, precisa como tiempo de trámite no inferior a 365 días calendario, tiempo que contrastado con cada una de las actividades del procedimiento arroja 151 días.

Revisada la base de datos suministrada por el área, se evidencian en trámite 58 expedientes de regularización, sin información de la fecha de radicación en la entidad de cada uno de los expedientes, situación que hace improbable establecer si los expedientes superan el tiempo establecido en el procedimiento.

De igual forma, se pudo determinar 7 momentos para el procedimiento de regularización de barrios (validación conformación expediente, concepto cartográfico, auto de inicio, estudio vial en el plano, documento técnico de soporte de estudio urbanístico, socialización grupos de interés y emisión del acto administrativo y plano). Respecto del estudio vial que adelantaba la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos que fue suprimida con ocasión al rediseño institucional, la base de datos suministrada no permitió determinar el estado del trámite de los expedientes y cuántos de estos adolecen de este trámite interno.

#### **4.4 Evaluación de la gestión adelantada frente a las Situaciones Susceptibles de Mejora**

Para el informe de auditoría interna al proceso de Planeación Territorial y Gestión de sus Instrumentos M-CA-001, con radicado SIPA 3-2021-14923 del 30 de junio de 2021, se observó el siguiente avance en las Situaciones Susceptibles de Mejora (SSM) formuladas:

- SSM 1, 2 y 3 – Riesgos: El proceso auditado señaló que actualmente el proceso se encuentra en la revisión del Mapa de Riesgos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación Institucional y la Guía de Gestión del Riesgo 2020 del DAFP. En cuanto a los controles, bajo el acompañamiento de la Dirección de Planeación se ha venido ajustando la redacción de los controles de los procedimientos del proceso para cumplir con



los lineamientos establecidos por el DAFP. A la fecha se revisó el contexto estratégico del proceso y se están revisando los riesgos de gestión del mismo.

- SSM 4 y 5: Respecto a la programación y ejecución del POA: Revisado el POA 2021 a corte 31 de diciembre, se observó que la totalidad de actividades asociadas a las metas se programó y se reportó avances, registrando cumplimiento al POA 2021 del 92%. De tal forma, el error que en su momento se evidenció en Sistema de Información para la Planeación y Gestión (SIPG) fue superado. Igualmente, se observa que se efectuó la asignación porcentual correspondiente por actividad, permitiendo evidenciar su importancia y participación en el proceso.
- SSM 6: Respecto del cumplimiento de la meta 493 del PDD 2016 – 2020, relacionada con la revisión a la propuesta del POT, armonizada en el PDD 2020 – 2024 con la meta 435 cuya finalización se programó para 2021, Con la expedición del Decreto 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*.
- SSM 7: En cuanto a la ejecución presupuestal que para abril de 2021 registró giros por debajo del 3%, indicó el proceso que el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia se está ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Circular 023 del 5 de noviembre de 2021 emitida por Subsecretaría de Gestión Corporativa, dando inicio oportuno a los procesos contractuales. Lo anterior, se pudo verificar a septiembre de 2022, donde se observa nivel de compromisos del 85% y 53% en giros para el proyecto 7629 y 93,11% y 56,08% respectivamente para el proyecto 7630. No obstante, aún se identifican procesos sin contratar al corte, con fecha de inicio de trámite entre junio y agosto, lo cual se establece como una situación susceptible de mejora.
- SSM 8: Sobre las diferencias identificadas entre Segplan y Sistema de Información para la Planeación y Gestión (SIPG), el proceso auditado señaló en su respuesta al cuestionario de auditoría que se realiza la actualización de la formulación en el aplicativo SIPG a cierre de cada mes con el PAA que se encuentre vigente. Dado lo anterior, se observa que persisten las diferencias en los registros de las diferentes fuentes de información, por lo que se mantiene la observación con el ánimo de que se fortalezcan los mecanismos de conciliación, a fin de reflejar información consistente y ajustada a la realidad del proyecto.
- SSM 9: En cuanto a la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, señala el proceso que la Subsecretaría de Planeación Territorial garantiza la radicación de los documentos indicativos (Acta de liquidación y liberación de recursos) a la Dirección Financiera quien es la encargada de hacer efectiva la liberación de los mismos.
- SSM 10: En cuanto a que no se logró identificar el monitoreo y seguimiento de las matrices de riesgo propias de cada contrato, los supervisores de los contratos de las Direcciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, elaboran Informes de Supervisión Trimestral a la Dirección de Gestión Contractual, mediante los cuales se está informando de la ejecución de cada uno de los contratos incluyendo las novedades presentadas.
- SSM 11: Respecto de los soportes cargados en Secop II de los 9 contratos seleccionados en la muestra de la vigencia anterior, el área auditada manifiesta que: *“La Dirección de Gestión Contractual revisa y aprueba la correcta expedición de la póliza y su respectivo pago.”*. No obstante, la situación susceptible de mejora expuesta en el informe de auditoría anterior se refiere a la publicación de documentos en el Secop II, no se evidencia acciones de mejora ejecutadas. Adicionalmente, en el informe de la presente vigencia se reincide en las fallas en la publicación



en el Secop II, en la totalidad de los contratos revisados, en su mayoría en documentos soporte de la ejecución financiera de los contratos.

- SSM 12: Referente a diferenciales de Perfiles y Honorarios, el área auditada manifiesta que: *“La Subsecretaría de Planeación Territorial fija los honorarios de acuerdo con las necesidades de la dependencia incluidas en el PAA, ajustado a la tabla de honorarios expedida por la Dirección de Gestión Contractual como requisitos mínimos; lo cual no implica que el perfil de la propuesta aceptada supere los requisitos mínimos.”* La respuesta dada por el área auditada no da claridad en cuanto a las acciones encaminadas a definir con mayor claridad el perfil requerido, lo cual define el valor de los honorarios, en sujeción a la necesidad de cada perfil y a las tarifas de honorarios establecidas por la entidad para éstos. Sin embargo, en la evaluación realizada en esta auditoría no se identificaron situaciones similares.

## 5 Fortalezas

Evaluada la gestión del proceso de Planeación Territorial y Gestión de sus Instrumentos M-CA-001 para la vigencia 2021 y a 30 de septiembre de 2022, se observó lo siguiente:

- Se evidenció que el procedimiento M-PD-030 Formulación y radicación del proyecto del plan parcial se adelanta con criterios favorables a los promotores, evidenciando que se tramitan las propuestas que son sometidas a evaluación y análisis a través de los conceptos emitidos por las dependencias y entidades competentes, así como permitiendo técnicamente la corrección y reformulación de los mismos propendiendo por el impacto positivo.
- El nivel de ejecución de recursos de los proyectos de inversión asociados al proceso M-CA-001 *Planeación Territorial y Gestión de sus Instrumentos*, ha sido adecuado en lo corrido del bienio, lo cual se encuentra acompañado por el cumplimiento de las metas propuestas, sin denotarse retrasos que impacten negativamente el cumplimiento de las mismas y de lo programado en cada uno de los proyectos. Se resalta la oportuna ejecución de las reservas constituidas en el proyecto 7629 y 7630.
- Se exalta el rigor técnico de los funcionarios y directivos para adelantar el cumplimiento de sus metas, especialmente el equipo técnico altamente capacitado y experto participante en el trámite necesario para la aprobación del POT y su consecuente reglamentación.
- Como en vigencias anteriores, se observó diligencia de los directivos y funcionarios responsables y en general de las áreas auditadas en la atención al presente proceso de auditoría y se destaca la atención y profundidad con la que se dio respuesta al cuestionario de auditoría y a las diferentes inquietudes del equipo auditor, situación que facilitó el ejercicio y la revisión y análisis de evidencias.

## 6 Situaciones susceptibles de mejora / oportunidades (observaciones)

N	Descripción de situación susceptible de mejora / oportunidades (observación)	Numeral del informe Capítulo 4	Responsable
1.	Se evidencia en la meta de reglamentar del proyecto 7630 la modificación en la magnitud al pasar de 4 a 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de hectáreas definidas en el POT, modificación que el proceso refiere obedece a la adopción del POT un año después de lo previsto; sin que en la hoja de vida del indicador respectivo, que para el caso en evaluación es el 431 <i>“Número de documentos compilatorios de las normas que reglamentan las hectáreas”</i> se observe una justificación técnica que dé cuenta	4.1	Subsecretaría de Planeación Territorial



N	Descripción de situación susceptible de mejora / oportunidades (observación)	Numeral del informe Capítulo 4	Responsable
	del porque se dio el cambio de disminución en la magnitud del indicador asociado a la meta proyecto, así como tampoco el proceso aportó evidencias que sustenten dicha modificación en el proyecto.		
2.	De acuerdo a lo reportado como avance del 75% del indicador 431 asociado a la meta proyecto <i>“Realizar documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT”</i> cuya programación para la vigencia 2022 es de un documento compilatorio de estas normas y que a su vez le aporta al cumplimiento de la meta plan de desarrollo <i>“Reglamentar el 100% Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional”</i> , se evidencia que los documentos refieren las gestiones que se han adelantado por parte del proceso y que algunas de ellas tienen relación con la elaboración de borradores de actos administrativos que reglamentan el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, más los documentos no dan cuenta de la reglamentación del POT, a través de decretos expedidos.	4.1	Subsecretaría de Planeación Territorial  Dirección de Planeación
3.	Verificado el Plan Operativo Anual del primer trimestre donde se reportó por cumplida la actividad <i>“Consolidar y formular la metodología, que permitan actualizar el sistema de información de equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de cuidado”</i> asociada a la meta de proyecto <i>“Actualizar 1 sistema de información de los equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de cuidado”</i> , se observa el no registro en la plataforma SIPG de los logros, beneficios y evidencias que den cuenta de su cumplimiento.	4.1	Subsecretaria de Planeación Territorial  Dirección de Planeación
4.	En el Plan de Acción de Inversión, reporte Segplan con corte a 30 de septiembre de 2022, se pudo constatar que la meta proyecto de inversión 7630 <i>“Actualizar el 100% la información de los usos en el sector de interés cultural Teusaquillo en especial con los equipamientos de educación superior y suelo disponible”</i> , se encuentra asociada a las metas plan de desarrollo 449 - reglamentar y 450 - viabilizar; con relación en la primera reporta ejecución del 100% y no presupuesto y en la segunda reporta ejecución de 100% y un presupuesto de \$40 millones, situación de la cual el proceso no aportó evidencias técnicas de las razones que dieron origen a esta doble asociación.	4.1	Subsecretaria de Planeación Territorial  Dirección de Planeación
5.	Se evidenció el no reporte en la plataforma SIPG del Plan Operativo Anual de la vigencia 2022 de la información (logros, beneficios y evidencias) que sustentan el cumplimiento de la actividad <i>“Consolidar y formular la metodología que permita diseñar la línea base del Sistema de Información de equipamientos con enfoque regional y de cuidado”</i> asociada a la meta proyecto de inversión <i>“Construir una línea base para la conformación del sistema de equipamientos con enfoque regional y de cuidado”</i> .	4.1	Subsecretaria de Planeación Territorial  Dirección de Planeación
6.	Se observó en el reporte <i>“Plan de Acción de Inversión”</i> con corte a 30 de septiembre de 2022 que las metas proyecto 4, 5, 6 y 7, se encuentran en Segplan asociadas a la meta Plan de Desarrollo 449 - reglamentar y simultáneamente a la meta 450 - viabilizar, en la primera reporta ejecución del 100% y no presupuesto y en la segunda reporta ejecución de 100% y un presupuesto de \$40 millones, situación de la cual el proceso no aportó evidencias técnicas de las razones que dieron origen a esta doble asociación.	4.1	Subsecretaria de Planeación Territorial  Dirección de Planeación
7.	Se evidencian retrasos en el cumplimiento de la programación en el Plan Operativo Anual 2022 de 8 de 18 actividades asociadas a la meta proyecto de inversión 7630 <i>“Realizar documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT”</i> , sin la debida reprogramación oportuna en el plan del proceso.	4.1	Subsecretaria de Planeación Territorial



N	Descripción de situación susceptible de mejora / oportunidades (observación)	Numeral del informe Capítulo 4	Responsable
			Dirección de Planeación
8.	La actividad "Enviar a la Secretaría General los documentos completos del Plan Parcial con la exposición de motivos y proyecto de decreto para su (...)" asociada a la meta proyecto de inversión "Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad" que a su vez le aporta a la meta plan de desarrollo "Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional", está identificada en el Plan Operativo Anual 2022 como de "inversión" cuando realmente es de "gestión", por cuanto la sola radicación del acto administrativo que adopta un plan parcial no aporta en si misma al cumplimiento de la meta plan de desarrollo viabilizar 800 hectáreas.	4.1	Subsecretaría de Planeación Territorial  Dirección de Planeación
9.	Si bien, la meta proyecto 7630 "Realizar 1 documento compilatorio de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT", cuyo avance durante la vigencia es del 75%, da cuenta de los avances en los borradores de algunos actos administrativos que reglamentan el Plan de Ordenamiento Territorial, algunas de estas evidencias no corresponden propiamente a los actos administrativos de reglamentación.  Adicional a lo anterior, se evidenció que los contratos 384 y 385 de 2022, están atados a la meta 2 "Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT", se observa que se está terminando la anualidad sin que se evidencie avance en la meta física dado que aún no se cuenta con la expedición de decretos reglamentarios del POT y la fecha de terminación de los contratos es el 16 y 17 de diciembre de 2022. Es decir, que pese a que a septiembre de 2022 se había girado el 71,09% de los recursos asignados a la meta por \$4.014.56 millones correspondiente a 106 procesos contractuales, no se observan avances significativos en la consecución de la meta física.	4.1  4.2.4	Subsecretaría de Planeación Territorial
10	Al comparar los recursos programados registrados en Segplan frente a los datos del obtenidos del Sistema de Gestión E-FO-041 Documento de formulación generado el 13 de octubre de 2022 de los proyectos de inversión 7629 (Desarrollo Rural) y 7630 (POT), se observan diferencias en lo asignado por meta. Al respecto, es necesario indicar que la Situación Susceptible de Mejora número 8 del informe de auditoría interna de la vigencia anterior, se estableció sobre una situación similar, por lo que, se observa que persisten las diferencias en los registros de las diferentes fuentes de información. Dado lo anterior, se mantiene la observación con el ánimo de que se fortalezcan los mecanismos de conciliación, a fin de reflejar información consistente y ajustada a la realidad del proyecto.	4.2.1	Subsecretaría de Planeación Territorial



N	Descripción de situación susceptible de mejora / oportunidades (observación)	Numeral del informe Capítulo 4	Responsable									
	<p>Diferencias en los datos reportados de los recursos pendientes por comprometer del Proyecto 7629, en las fuentes de información consultadas como se muestra en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;"><b>Recursos pendientes por comprometer Proyecto 7629</b> Cifras en millones de pesos</p> <table border="1" data-bbox="456 512 850 590"> <thead> <tr> <th>BogData</th> <th>PAA</th> <th>Respuesta cuestionario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$255,56</td> <td>\$0</td> <td>\$169,4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Bogdata, Plan Anual de Adquisiciones y respuesta a cuestionario de auditoría</p>	BogData	PAA	Respuesta cuestionario	\$255,56	\$0	\$169,4	4.2.1	Subsecretaría de Planeación Territorial			
BogData	PAA	Respuesta cuestionario										
\$255,56	\$0	\$169,4										
11	<p>Situación similar se presenta en el proyecto 7630 (POT), donde se identificaron las siguientes diferencias al comparar lo registrado en BogData y la respuesta al cuestionario de auditoría:</p> <p style="text-align: center;"><b>Diferencias información reportada Proyecto 7630</b> Cifras en millones de pesos</p> <table border="1" data-bbox="293 806 1013 911"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>BogData</th> <th>Respuesta cuestionario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos asignados</td> <td>16.510,49</td> <td>\$16.721,41</td> </tr> <tr> <td>Recursos pendientes por comprometer</td> <td>1.138,03</td> <td>\$1.306,13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Bogdata y respuesta a cuestionario de auditoría</p> <p>Adicional, a lo anterior, se evidenció que el proceso 841 por \$12 millones reportado por la Dirección de Planeación Institucional no se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones versión 14 suministrado por la Dirección de Contratación.</p> <p>Al respecto la Subsecretaría de Planeación Territorial, indicó en la respuesta al Informe Preliminar que realizará la revisión del presupuesto asignado por proyecto de inversión y lo programado en el PAA, con el fin de garantizar la programación del 100% de los recursos.</p>	Concepto	BogData	Respuesta cuestionario	Recursos asignados	16.510,49	\$16.721,41	Recursos pendientes por comprometer	1.138,03	\$1.306,13	4.2.2	Subsecretaría de Planeación Territorial  Dirección de Planeación Institucional
Concepto	BogData	Respuesta cuestionario										
Recursos asignados	16.510,49	\$16.721,41										
Recursos pendientes por comprometer	1.138,03	\$1.306,13										
12	<p>Retrasos en el inicio de procesos contractuales del proyecto 7630, toda vez que de los 39 procesos pendientes por comprometer por \$1.306.13 millones, 14 por \$443,12 millones, registran como fecha de inicio de trámite entre junio y agosto. De lo anterior, se concluye que en atención a los plazos de ejecución establecidos en estos procesos contractuales se constituirán en reservas presupuestales dentro del proyecto, no obstante la Subsecretaría de Planeación Territorial, indicó en la respuesta al Informe Preliminar que no sobrepasarán lo estipulado en el Acuerdo No. 5 de 1998, que, para el caso de inversión, corresponde al 20%.</p>	4.2.2	Subsecretaría de Planeación Territorial									
13	<p><b>Contrato de prestación de servicios 517 de 2022:</b> El contrato objeto de revisión se encuentra actualmente en ejecución, el plazo pactado en la cláusula quinta del contrato inicial, el cual no fue modificado posteriormente es: <i>“El plazo de ejecución del presente contrato es indeterminado pero determinable por la finalización del proceso, incluida la segunda instancia.”</i> <i>Subrayado fuera de texto.</i></p> <p>No obstante, la forma de pago pactada en la cláusula octava del contrato inicial, no modificada posteriormente, establece que se cancelará la totalidad del valor del contrato con la: <i>“Presentación de alegatos de conclusión de primera instancia”.</i> <i>Subrayado fuera de texto.</i></p>	4.2.4	Subsecretaría de Planeación Territorial  Dirección de Contratación									



N	Descripción de situación susceptible de mejora / oportunidades (observación)	Numeral del informe Capítulo 4	Responsable									
	<p>Dado lo anterior, se pudo evidenciar que la forma de pago del contrato no contempló un valor a pagar al finalizar la segunda instancia del proceso, en caso de llevarse a cabo, por cuanto se pactó el pago del valor total del contrato con sus adiciones en valor, con la actividad "Presentación de alegatos de conclusión de primera instancia", por lo que se considera que la estructuración del contrato no contempló la ejecución contractual en consonancia con la ejecución financiera del contrato, lo cual podría ocasionar inconvenientes al materializarse un riesgo de incumplimiento del contratista en la ejecución de la totalidad del contrato.</p> <p>Por lo anterior, se considera se recomienda analizar la conveniencia de modificar la cláusula del contrato inicial y/o de las dos adiciones, incluyendo este amparo, dada la forma de pago establecida para las modificaciones en valor al contrato.</p>											
14	<p><b>Contrataciones múltiples y simultáneas con el mismo objeto - Contratos 354 y 355 de 2022</b></p> <p>Estos contratos fueron celebrados simultáneamente para realizar el mismo objeto contractual, la entidad ha dispuesto un formato adicional que se debe diligenciar en estos casos y que concluye con la autorización del Subsecretario de Gestión Institucional de la contratación de los mismos.</p> <p>Es así como en ese documento de justificación para adelantar procesos de selección con objetos iguales establecido por la entidad, no se estableció con claridad la razón por la que se requiere contratar simultáneamente a dos terceros para realizar el mismo objeto y obligaciones, por lo que, no se pudo evidenciar la sustentación de las "especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar" que establece la norma para estos casos, en el documento de autorización de los contratos de prestación de servicios con el mismo objeto, obligaciones y condiciones.</p> <p>El área solicitante hizo una copia idéntica de lo señalado en el Anexo 1 del estudio previo, en el numeral 1. Descripción de la necesidad a satisfacer, de cada uno de los dos contratos de prestación de servicios, vale decir transcripción de la necesidad de la contratación, sin señalar antecedentes de la forma en que se abordó esta labor en años anteriores, manifestación de si se incrementó la necesidad en la entidad, si se realizó un estudio de cargas, que diera como resultado la necesidad de dos contratistas para desarrollar esa labor. Dado lo anterior, se concluye que este documento para el caso en mención no cumple con su finalidad de contemplar las razones y motivos que ilustren la necesidad de la multiplicidad de contratistas en un mismo objeto contractual.</p>	4.2.4	Subsecretaría de Planeación Territorial									
15	<p>De acuerdo con el procedimiento M-PD-030 "Formulación y radicación del proyecto del plan parcial" se observa que no se cumplió con el término establecido para la revisión documental y respuesta a los promotores de los proyectos, en los siguientes planes parciales:</p> <table border="1" data-bbox="277 1766 1026 1864"> <thead> <tr> <th colspan="3">Fechas respuesta planes parciales</th> </tr> <tr> <th>Trámite</th> <th>Fecha máxima de respuesta</th> <th>Fecha de respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No. 14 "Las Flores"</td> <td>7/12/2018</td> <td>21/12/2018</td> </tr> </tbody> </table>	Fechas respuesta planes parciales			Trámite	Fecha máxima de respuesta	Fecha de respuesta	No. 14 "Las Flores"	7/12/2018	21/12/2018	4.3.1	Subsecretaría de Planeación Territorial
Fechas respuesta planes parciales												
Trámite	Fecha máxima de respuesta	Fecha de respuesta										
No. 14 "Las Flores"	7/12/2018	21/12/2018										





N	Descripción de situación susceptible de mejora / oportunidades (observación)	Numeral del informe Capítulo 4	Responsable																		
	<table border="1"> <tr> <td>"El Consuelo"</td> <td>22/02/2019</td> <td>25/02/2019</td> </tr> <tr> <td>"Edén El Descanso"</td> <td>13/08/2019</td> <td>13/08/2019</td> </tr> <tr> <td>Serranías del Diamante - Bosques de San José</td> <td>12/12/2019</td> <td>20/12/2019</td> </tr> <tr> <td>Polígono 3 - Parque Tecnoecológico Universidad Antonio Nariño</td> <td>17/09/2020</td> <td>1/10/2020</td> </tr> <tr> <td>"N° 20 - El Coral"</td> <td>16/08/2021</td> <td>28/08/2018</td> </tr> <tr> <td>"N° 33 Jardines de Paz"</td> <td>5/05/2022</td> <td>6/05/2022</td> </tr> </table> <p><b>Fuente: Respuesta a cuestionario de auditoría y alcance correo del 3 de noviembre de 2022</b></p>	"El Consuelo"	22/02/2019	25/02/2019	"Edén El Descanso"	13/08/2019	13/08/2019	Serranías del Diamante - Bosques de San José	12/12/2019	20/12/2019	Polígono 3 - Parque Tecnoecológico Universidad Antonio Nariño	17/09/2020	1/10/2020	"N° 20 - El Coral"	16/08/2021	28/08/2018	"N° 33 Jardines de Paz"	5/05/2022	6/05/2022		
"El Consuelo"	22/02/2019	25/02/2019																			
"Edén El Descanso"	13/08/2019	13/08/2019																			
Serranías del Diamante - Bosques de San José	12/12/2019	20/12/2019																			
Polígono 3 - Parque Tecnoecológico Universidad Antonio Nariño	17/09/2020	1/10/2020																			
"N° 20 - El Coral"	16/08/2021	28/08/2018																			
"N° 33 Jardines de Paz"	5/05/2022	6/05/2022																			
16	El procedimiento M-PD-086 <i>Legalización de barrios</i> , estipula como tiempo máximo no inferior a 270 días hábiles del trámite de un expediente en la Secretaría Distrital de Planeación, sin embargo, el procedimiento registra 200 días entre actividades. Revisada la base de datos de los 96 expedientes en trámite de legalización suministrada por el área, no se cuenta con la información relacionada a la fecha de radicación en la entidad, a fin de establecer desde cuándo se están gestionando estos expedientes y si superan el tiempo máximo establecido en el procedimiento. Así mismo, 13 expedientes no cuentan con el estudio vial y uno que se encontraba en trámite, gestión que adelantaba la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos que fue suprimida con ocasión al rediseño institucional.	4.3.2	Subsecretaría de Planeación Territorial																		
17	El procedimiento M-PD-144 <i>Regularización de barrios</i> , precisa como tiempo de trámite no inferior a 365 días calendario, tiempo que contrastado con cada una de las actividades del procedimiento arroja 151 días. Revisada la base de datos suministrada por el área, se evidencian en trámite 58 expedientes de regularización, sin información de la fecha de radicación en la entidad de cada uno de los expedientes, situación que hace improbable establecer si los expedientes superan el tiempo establecido en el procedimiento. Respecto del estudio vial que adelantaba la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos que fue suprimida con ocasión al rediseño institucional, no se cuenta con información en la base de datos suministrada que permita determinar el estado del trámite de los expedientes y cuántos de estos adolecen de este documento.	4.3.2	Subsecretaría de Planeación Territorial																		
La formulación de planes de mejoramiento es opcional para las situaciones de mejora identificadas, no obstante, la Oficina de Control Interno - OCI revisará las medidas adoptadas en la próxima auditoría y/o seguimiento.																					

## 7 Situaciones críticas

N	1	Reincidente (si/no)	No
<b>Descripción de la situación crítica</b>	<p><b>Debilidad en la publicación de documentos en el SECOP II</b></p> <p><b>Contrato de prestación de servicios 517 de 2022:</b> Verificado el estado de pagos al contrato en la plataforma Bogdata se pudo evidenciar que se ha realizado pagos por valor de \$300 millones. No obstante, al momento de proyectar el Informe preliminar de la auditoría no se encontraron publicados en el Secop II, soportes de pago ni de desembolsos que se hayan realizado al contratista, tales como: informes del contratista, certificaciones de recibo a satisfacción del supervisor y pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social. Tampoco estaban publicadas las facturas del contratista ni las órdenes de pago. Se publicaron los documentos el 28 de noviembre</p>		



N	1	Reincidente (si/no)	No
	de 2022, con posterioridad al término establecido por la normatividad vigente.		
	<p><b>Contrato de prestación de servicios 122 de 2022:</b> Se encontraron 4 pagos publicados en el SECOP II, el último pago, al parecer realizado teniendo como soporte el acta de liquidación no fue publicado como tampoco el último informe de la contratista, ni el certificado de recibo a satisfacción del supervisor, ni los certificados de pago de la Seguridad Social del contratista, documentos éstos que aplican como soportes para realizar cada pago.</p> <p><b>Contrato de prestación de servicios 354 de 2022:</b> Se encuentran publicados los documentos soporte de 5 pagos del contrato correspondientes a la ejecución de febrero a mayo de 2022, no se publicaron los documentos soporte de pagos como informe de cumplimiento de obligaciones de los contratistas en cada período, pagos al Sistema de seguridad Social y certificado de cumplimiento por parte del supervisor de los meses de junio, julio, agosto y siguientes; pese a que figuran publicadas 6 órdenes de pago, las tres últimas dan cuenta de pagos efectuados en los meses de julio y agosto de 2022, sin soporte alguno publicado.</p>		
<b>Criterio Incumplido (Estándar/norma/reglamento)</b>	Artículo 2.1.1.2.1.8. del decreto 1082 de 2015 Literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014		
<b>Numeral del informe (capítulo 4)</b>	4.2.4		
<b>Responsable</b>	Subsecretaría de Planeación Territorial, Dirección de Defensa Judicial, Dirección de contratación		
<b>Posible efecto</b>	Investigaciones y/o Sanciones		
<b>Palabra(s) clave(s) para identificar en SIPA (Máximo 5)</b>	Garantía, póliza, amparo, pago anticipado		

- Con el fin de eliminar las causas que los procesos identifiquen en cada situación crítica, se deben identificar y formular acciones atendiendo lo establecido en el procedimiento S-PD-005 - Gestión del Plan de Mejoramiento.
- La Oficina de Control Interno efectuará el análisis y verificación de la efectividad alcanzada.

## 8. Recomendaciones

- Adelantar acciones que permitan la consecución efectiva de la promulgación de las normas que reglamentan el Plan de Ordenamiento Territorial, más aún si se tiene en cuenta que metas proyecto como por ejemplo: *“Diseñar e implementar 2 metodologías para la evaluación y seguimiento de las normas relacionadas con la reglamentación de los instrumentos de planeación asociados a los usos dotacionales y al sistema de equipamientos”*, cuya ejecución se estima adelantar durante las vigencias 2023 y 2024, dependen de la emisión de estos actos administrativos, aunado al tiempo en el que se encuentra la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el impacto que tiene el cumplimiento de la meta en el desarrollo territorial de la ciudad.
- Así mismo y con relación a la programación 2022 de la magnitud de la meta plan de desarrollo *“Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional”*, que registra un avance de 29,42 hectáreas representando un 27% de ejecución, se recomienda adelantar las acciones oportunas que permitan su consecución a través de la adopción de los diferentes instrumentos de



ordenamiento territorial y que aportan al cumplimiento de la meta.

- Referente a los incrementos en la asignación de recursos que se evidenciaron en los dos proyectos revisados: 7629 (Desarrollo Rural) y 7630 (POT) se sugiere que en los documentos de formulación se profundicen las justificaciones de estas variaciones, de tal forma que permitan determinar su impacto positivo en las metas físicas establecidas.
- De los recursos pendientes de giro del contrato 622 de 2021, se recomienda tomar las acciones pertinentes que permitan su giro en el último trimestre del año, atendiendo a que corresponden a reservas presupuestales, evitando la constitución de pasivos exigibles.
- Se sugiere revisar y ajustar lo programado por anualidad en el proyecto 7629 (Desarrollo Rural), metas físicas 3 (lineamientos) y 4 (SIPSDER), atendiendo a que los cumplimientos parciales en 2020, 2021 y 2022 generó en el reporte SEGPLAN desfase en la sumatoria total.
- De acuerdo con lo evidenciado en la meta 5 del proyecto 7630 *“Actualizar 1 sistema de información de los equipamientos, articulado con el espacio público y movilidad con el enfoque de ciudad”*, se sugiere que la redacción de las metas se realice de forma precisa orientada al cumplimiento de la misma, en concordancia con lo establecido en el documento del Sistema de Gestión E-IN-011 Lineamientos para la planeación institucional de la SDP Versión 8.
- Referente a la publicación en el Secop II y lo evidenciado en los 6 contratos que constituyeron la muestra en la revisión contractual de la presente auditoría, se solicita establecer los mecanismos de control necesarios a fin de garantizar publicar en la plataforma Secop II todos los documentos que no estén exceptuados de publicación por la normatividad vigente, los cuales deben estar dispuestos para la consulta de cualquier ciudadano interesado, para dar aplicación al principio de transparencia en las actuaciones de la entidad en los temas contractuales y cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8. del decreto 1082 de 2015 y del Literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014. Se hace énfasis en la publicación oportuna de los documentos de ejecución financiera del contrato, con la finalidad de evitar inconvenientes futuros.
- En la etapa precontractual se recomienda que la solicitud de cotizaciones para establecer el presupuesto de una contratación documente la forma en que se solicitaron, se seleccionaron a los cotizantes y la forma en que éstas fueron recibidas.
- Con relación a la posible configuración de pagos anticipados en procesos contractuales, se sugiere incrementar los controles en la verificación de la aplicación de los amparos de póliza o garantía, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada contratación.
- Referente a contrataciones múltiples y simultáneas con el mismo objeto se recomienda fortalecer los controles en cuanto a la pertinencia y completitud de los datos con los cuales deben diligenciarse los formatos y documentos diseñados para facilitar las actividades de contratación de la entidad cumpliendo lo requerido por la normatividad vigente.
- Atendiendo a los cumplimientos parciales en el término establecido para la revisión documental y respuesta a los promotores de los proyectos, en los planes parciales, se recomienda mantener observancia sobre el cumplimiento de los términos de respuesta a las solicitudes de planes parciales, de conformidad con lo establecido por el procedimiento M-PD-030 Formulación y radicación del proyecto del plan parcial.
- De acuerdo con lo observado en los M-PD-144 Regularización de barrios y M-PD-086 Legalización de barrios, se evidencia la necesidad de la actualización de los procedimientos



asociados con la legalización y regularización de barrios y la revisión de los tiempos de trámite de expedientes.

- Se hace necesaria la actualización de los procedimientos M-PD-086 *Legalización de barrios* y M-PD-144 *Regularización de barrios* dada la promulgación de los Decretos Nacionales 149 de 2020 y 1783 de 2021 y del Decreto Distrital 555 de 2021 y atendiendo que la última actualización de los documentos data de la vigencia 2019.

<b>Nombres / Equipo Auditor</b>	
<b>Auditor líder</b>	Johana Milena Pulido Montañez
<b>Auditor(es)</b>	María Heidi Arias Alvarado
	Iris Jeaneth Guarín López
	Robyn Daladier Riveros Altamar

**DENIS PARRA SUÁREZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Con Copia: Iván Camilo Segura Sánchez – Director de Defensa Judicial  
Mónica Maloof Arias – Directora de Planeación Institucional  
Carolina Herrera Ramírez – Directora de Contratación